



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2017-MDE

La Esperanza, 27 de febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA;

VISTO:

El informe N° 004-2017-MDE/GPPR-SGPOM, de la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos, con visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, referente a la integración, ordenamiento y reconversión de los nuevos términos porcentuales de los derechos administrativos vigentes contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de La Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

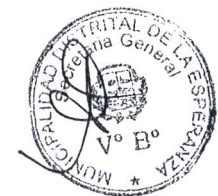
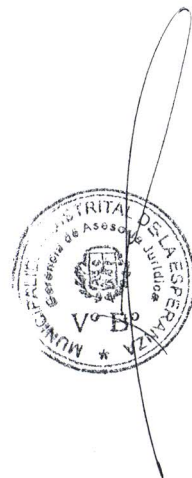
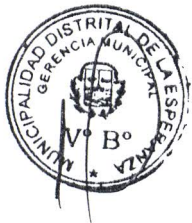
Qué, el artículo 36° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los procedimientos, requisitos y costos administrativos de las Entidades Públicas deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de cada Entidad;

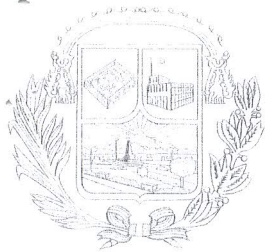
Qué, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2004-MDE, de fecha 30 de Diciembre del 2004 se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, el mismo que fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2007-MDE, y Ordenanzas Municipales N°s 004, 010, 015, 017, 019, 021, 024, 026, 033 y 034 del año 2009 y mediante Ordenanzas Municipales N°s 005, 008 y 013 del año 2010; y, Ordenanzas Municipales N° 012, 020 y 021 del año 2011; Ordenanzas Municipales N°s 008 y 020 del año 2013; Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDE; y, Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MDE; y Decreto de alcaldía N° 004-2016-MDE.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 012-2014-MDE de fecha 25 de setiembre de 2014, se aprueba la adecuación del TUPA al ROF y el Reajuste de los términos porcentuales relacionados con la UIT de los Derechos Administrativos contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 353-2016-EF, publicado el 22 de diciembre del 2016, se estableció el nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria – IUT para el año 2017, cuyo importe es de S/ 4050.00 (Cuatro Mil Cincuenta y 00/100 Soles). Motivo por el cual se justifica el reajuste de los términos porcentuales de los derechos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM que aprueba el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y que establece precisiones para su aplicación, señala que la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenida en el TUPA, precisando que dentro de los 30 días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación de la UIT, las entidades a través de los funcionarios responsables de ingresar y publicar la información del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas señalado en artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM, y el funcionario encargado en cada entidad de ingresar y publicar la información en el Portal Web Institucional, deberá efectuar la reconversión de los términos porcentuales aplicables, como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente entre el nuevo valor de la UIT;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2017-MDE

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38.5 del Decreto Legislativo N° 1272, Decreto que modifica la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, toda modificación del TUPA que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se debe aprobar mediante Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se ha aprobado el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA QUE APRUEBA EL REAJUSTE DE LOS TERMINOS PORCENTUALES RELACIONADOS CON LA UIT DEL AÑO 2017, A LOS NUEVOS TÉRMINOS PORCENTUALES DE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el reajuste de los términos porcentuales relacionados con el nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT vigente para el año 2017, contenidos en Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, que como Anexo, en ciento ochenta y tres (183) folios, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación y difusión del presente Decreto y su anexo, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Públicas y Comunicaciones; y, notificar a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su debido cumplimiento.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a los Titulares orgánicos de la Gerencia de Administración Tributaria, de la Secretaría de Trámite Documentario y Archivo; de la Gerencia de Administración y Finanzas; de la Sub Gerencia de Informática y Sistemas; y, de la Sub Gerencia de Tesorería; la implementación de las acciones que corresponden para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

La Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, se encargarán de verificar y controlar su cumplimiento, en su condición de Miembros del Comité Directivo de Simplificación Administrativa.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a los Titulares de la Secretaría General y de la Sub Gerencia de Informática y Sistemas la publicación del presente Decreto, según lo dispuesto en el Art. 38.3 del Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444 - Ley Del Procedimiento Administrativo General, debiendo efectuar las demás acciones que correspondan a sus competencias, atribuciones y responsabilidades.

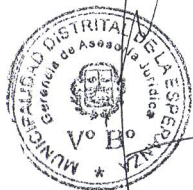
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

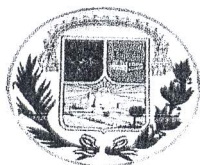
DMJ/DYDL
GM
GPPR
SGCyCP
SGT
SGIYS
CAJA
TRAMITE DOCUMENTARIO
OCI
Portal de Transparencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

**TEXTO ÚNICO
DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**TUPA
2017**

DEPARTAMENTO : La Libertad

PROVINCIA : Trujillo

DISTRITO : La Esperanza



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

- TUPA -

(Por Unidades Orgánicas)

(Con término porcentual reajustado a la UIT del año 2017)

Decreto Supremo N° 353-2016-EF



TUPA

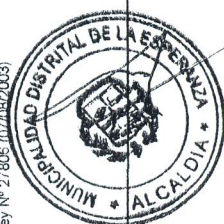
SECRETARÍA

GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - SECRETARÍA GENERAL

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				en % UIT	Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
								Positivo	Negativo					
1	EXPEDICIÓN DE COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EXPEDIENTE O EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES Base Legal: *Ley N° 27444, Art. 55° (11-04-2001)	Número y Denominación 1. Solicitud al Alcalde. 2. Pago de Derechos por Copia. De Aprobación Automática: salvo las excepciones expresamente previstas por ley	Copia simple / por hoja 0.00 0.20	X						Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear 999 N°	Secretaría General			
2	EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EXPEDIENTE O EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES Base Legal: *Ley N° 27444, Art. 55° y 106° (11-04-2001)	1. Solicitud al Alcalde. 2. Pago de Derechos. De Aprobación Automática: salvo las excepciones expresamente previstas por ley	Copia / por hoja 0.00 0.20 Por Certificación 0.12 5.00	X						Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear 999 N°	Secretaría General			
3	FACILIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GENERAL DE COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD (Excepto lo restringido por Ley) Base Legal: *Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información - Art. 10° - (03/08/2002) *D.S. N° 043-2003-PCM - Art. 11° - TUO de la Ley N° 27806 (24/04/2003) *D.S. N° 072-2003-PCM - Art. 5° - Reglamento de la Ley N° 27806 (07/09/2003)	1. Solicitud al Alcalde, especificando Nombre completo, N° DNI, domicilio, teléfono, correo electrónico; información exacta que desea obtener. 2. Pago de derechos por reproducción o copia de la información Fotocopia Bond A4 CD ROM Impreso x hoja	0.00 0.20 0.06 2.50 0.01 0.50					X	7 días PLAZO: 7 días útiles, prorrogables por 5 días útiles adicionales. En este caso se comunicará por escrito antes del vencimiento del primer plazo las razones por las que hará uso de la prórroga (Ley N° 29060 de Julio 2007)	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear 999 N°	Secretaría General	Alcalde Plazo para presentar el Recurso: 15 días Plazo para Resolver el Recurso: 30 días		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - SECRETARÍA GENERAL

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
								Positivo	Negativo					
4	REACTIVACIÓN DE EXPEDIENTES DECLARADOS EN ABANDONO O EN ARCHIVO Base Legal: Base Legal: Ley N° 27444, Art. 106 (11-04-2001)	Número y Denominación 1. Solicitud al Alcalde, indicando el N° de expediente. 2. Pago de Derechos.	Trámite 0.61	24.70	X				1 día	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear 996 N°	Secretaría General			
5	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE TRÁMITE DE EXPEDIENTE Base Legal: *Ley N° 27444, Art. 106° (11-04-2001)	1. Solicitud al Alcalde, indicando el N° de expediente. 2. Pago de Derechos.	Trámite 0.44	17.90	X					Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear 996 N°	Secretaría General			
6	PRÉSTAMO DE PLANOS EXISTENTES EN EXPEDIENTE O EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES, PARA COPIA, CON APOYO DE ASISTENTE MUNICIPAL. Base Legal: *Ley N° 27444, Art. 55° y 106° (11-04-2001)	1. Solicitud al Alcalde 2. Pago de Derechos.	Trámite 0.46	18.60		X			1 día	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear 996 N°	Secretaría General			
7	INTERPOSICIÓN DE RECURSOS IMPUGNATIVOS A RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Base Legal: *Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Art. 50° *Ley N° 27444, Art. 106° (11-04-2001)	1. Escrito fundamentado con firma de Letrado 2. Copia de DNI. *En caso de Representante Legal, adjuntar Copia simple del Poder vigente (30 días)	Gratuito			X			30 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear 996 N°	DE RECONSIDERACIÓN Funcionario o Gerente que dictó Resolución DE APELACION Alcalde	Plazo para presentar el Recurso: 15 días Plazo para Resolver el Recurso: 30 días	Plazo para presentar el Recurso: 15 días Plazo para Resolver el Recurso: 30 días	



000005

TUPA

SECRETARÍA

DEFENSA

CIVIL y GRD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA														
TUPA - SECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES														
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo				(en días hábiles)	Reconsideración	Apelación
1	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post): APLICABLE PARA MÓDULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES. Base Legal: Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) Ley N° 28976, artículo 9 (05/10/2017) Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 Incisos a y b), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1)	Obtención del Certificado de Defensa Civil: 1. Declaración jurada de observancia de las condiciones de seguridad 2. Pago de derecho de trámite Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.		1.17	47.40			X	4 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Secretario de Defensa Civil y GdRD	Secretario de Defensa Civil y GdRD	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	
2	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post) Base Legal: Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) Ley N° 28976, artículo 9 (05/10/2007) Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) Notas: Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 Incisos a y b) Art. 21 (numeral 21.3), Art. 22 (numeral 22.1), Art. 34 (numeral 34.1)	1. Solicitud de levantamiento de observaciones 2. Pago de derecho de trámite Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias		Levantamiento de observaciones	0.78	31.60			X	2 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Secretario de Defensa Civil y GdRD	Secretario de Defensa Civil y GdRD	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días
3	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante) Base Legal: Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) Ley N° 28976, artículo 9 (05/10/2007) Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2), Art. 21 (numeral 21.3), Art. 34 (numeral 34.1)	Obtención del Certificado de Defensa Civil: 1. Solicitud de inspección 2. Copia del plano de Ubicación 3. Copia de los planos de arquitectura (distribución) 4. Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 5. Copia del Plan de Seguridad 6. Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra 7. Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERMIN cuando corresponda 8. Pago de derecho de trámite		4.00	161.95			X	5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Secretario de Defensa Civil y GdRD	Secretario de Defensa Civil y GdRD	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - SECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT		Automático	Evaluación Previa					(en días hábiles)	Reconsideración
				Año 2017	(en S/.)		Positivo	Negativo					
		Número y Denominación											
		Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias											
4	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante) Base Legal Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) Ley N° 26976, artículo 9 (05/02/2007) Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3) Art. 34 (numeral 34.1)	1. Solicitud de levantamiento de observaciones 2. Pago de derecho de trámite Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias	2.15	86.90		X		2 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Secretario de Defensa Civil y GdRD	Secretario de Defensa Civil y GdRD Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	
5	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO. Base Legal: Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 8 (numeral 8.7), Art. 12 (numeral 12.2) Art. 29, Art. 31, Art. 34 (numeral 34.2), Art. 40 Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM	1. Solicitud de inspección 2. Copia de plano de ubicación 3. Copia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrogénicos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de aforo por áreas 4. Copia de plano de señalización y rutas de evacuación 5 Copias de Planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento . 6. Copia del plan de seguridad 7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de extintores 8. Pago por derecho de trámite. Cantidad de espectadores a) Hasta 3000 espectadores	4.09	165.48		X		2 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Secretario de Defensa Civil y GdRD	Secretario de Defensa Civil y GdRD Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - SECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT		(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
			Año 2017	4,050.00			Positivo	Negativo (en días hábiles)					
6	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Base Legal: Decreto Supremo N. 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14/09/2014), Art. 37.5 Ley N- 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), artículo 113	Número y Denominación 1. Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declarador jurada señalando pérdida o deterioro del Certificado. 2. Pago de derecho de trámite	0.41		16.63			X	1 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Secretario de Defensa Civil y GdRD	Secretario de Defensa Civil y GdRD Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días
7	CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL A CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Prevía coordinación de cronograma Base Legal: Ley N° 27972; O.M. N° 019-2009-MDE	1. Solicitud dirigida al Alcalde	Gratuito			X				Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Secretario de Defensa Civil y GdRD	Secretario de Defensa Civil y GdRD Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días



000009

TUPA

**SECRETARÍA
PARTICIPACION
VECINAL**



TUPA

GERENCIA

ADMINISTRACIÓN

Y

FINANZAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 (en S/.)	Automático	Evaluación Previa		Reconsideración				Apelación	
						Positivo	Negativo						
1	COMPRA/ VENTA DE BIENES INMUEBLES (LOTES COMERCIALES) Base Legal: Ley N° 27444 Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	1. Formato Solicitud. 2. Fotocopia Simple del D.N.I. vigente del solicitante y/o del representante, adjuntando documento que acredite su representación (tratándose de personas jurídicas inscritas, debe acompañarse un certificado de vigencia de poderes con una antigüedad no mayor de 30 días computados a la fecha de presentación de la solicitud. 3. Pago de Derechos. 4. Pago de Justiprecio		Inspección Técnica 0.74 29.90 Trámite 0.26 10.70 De Proceder: Pago de Justiprecio-venta			X	15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M. Alvear N° 999	Gerente de Administración y Finanzas Plazo para presentar el Recurso 15 días	Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días	
2	REVERSIÓN A PETICIÓN DE TERCEROS DE BIENES INMUEBLES CEDIDOS EN USO Base Legal: Ley N° 27444, artículo 36°-47°, 106°, 113° y siguientes. Ley N° 27972, artículo 59° Constitución Política del Perú, artículo 2 inciso 5) y 20) Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	1. Formato Solicitud. 2. Fotocopia Simple del D.N.I. vigente del solicitante y/o del representante, adjuntando documento que acredite su representación (tratándose de personas jurídicas inscritas, debe acompañarse un certificado de vigencia de poderes con una antigüedad no mayor de 30 días computados a la fecha de presentación de la solicitud. 3. Pago de Derechos.		Trámite 0.26 10.70 Inspección Técnica 0.74 29.90	X			15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M. Alvear N° 999	Gerente de Administración y Finanzas Plazo para presentar el Recurso 15 días	Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días	
3	DONACIÓN O PERMUTA DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL (SOLO PARA ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO) Base Legal: Ley N° 27444, artículo 36°-47°, 106°, 113° y siguientes. Ley N° 27972, artículo 59° Constitución Política del Perú, artículo 2 inciso 5) y 20) Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	1. Formato Solicitud. 2. Fotocopia Simple del D.N.I. vigente del solicitante y/o del representante, adjuntando documento que acredite su representación (tratándose de personas jurídicas inscritas, debe acompañarse un certificado de vigencia de poderes con una antigüedad no mayor de 30 días computados a la fecha de presentación de la solicitud. 3. Pago de Derechos.		Trámite 0.26 10.70 Inspección Técnica 0.74 29.90 Evaluación y Calificación Técnica 0.74 29.90		X		15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M. Alvear N° 999	Gerente de Administración y Finanzas Plazo para presentar el Recurso 15 días	Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días	
4	OTORGAMIENTO DE MINUTA (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL) Base Legal: Ley N° 27444, artículo 36°-47°, 106°, 113° y siguientes Ley N° 27972, artículo 59° Constitución Política del Perú, artículo 2 inciso 5) y 20) Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	1. Formato Solicitud. 2. Fotocopia Simple del D.N.I. vigente del solicitante y/o del representante, adjuntando documento que acredite su representación (tratándose de personas jurídicas inscritas, debe acompañarse un certificado de vigencia de poderes con una antigüedad no mayor de 30 días computados a la fecha de presentación de la solicitud. 3. Exhibir documentación que sustente la compra-venta. Uso de los bienes. Cesión en uso u otros usos de disposición del inmueble de propiedad municipal. 4. Copia literal de dominio del bien inmueble. 5. Pago de Derechos.		Trámite 0.26 10.70 Inspección Técnica 0.74 29.90 Evaluación y Calificación Técnica 0.74 29.90	X			15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M. Alvear N° 999	Gerente de Administración y Finanzas Plazo para presentar el Recurso 15 días	Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 (en S/.)	Automático	Evaluación Previa		Reconsideración				Apelación	
							Positivo	Negativo						
5	SUBROGACION, TRACTO SUCESIVO, MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE MINUTA Base Legal: Ley N° 27444, artículo 36°-47°, 106°, 113°y siguientes. Ley N° 27972 , artículo 59° Constitución Política del Perú, artículo 2 inciso 5) y 20) Ordenanza Municipal N° 033-2008-MDE	Número y Denominación	Trámite 0.26 10.70 Inspección Técnica 0.74 29.90 Evaluación y Calificación Técnica 0.74 29.90	X			15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Administración y Finanzas Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días				
6	SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE AL-QUILER DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL Base Legal: Ley N° 27444, artículo 36°-47°, 106°, 113°y siguientes. Ley N° 27972 , artículo 59° Constitución Política del Perú, artículo 2 inciso 5) y 20) Ordenanza Municipal N° 033-2008-MDE	Número y Denominación	Trámite 0.26 10.70 Inspección Técnica 0.74 29.90	X			15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Administración y Finanzas Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días				
7	RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO DE ALQUILERES Base Legal: Ley N° 27444, artículo 36°-47°, 106°, 113°y siguientes Ley N° 27972 , artículo 59° Constitución Política del Perú, artículo 2 inciso 5) y 20) Ordenanza Municipal N° 033-2008-MDE	Número y Denominación	Trámite 0.26 10.70 Inspección Técnica 0.74 29.90	X			15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Administración y Finanzas Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días				
8	EXONERACIÓN DE PAGO POR AUTORIZACIÓN DE USO DE BIENES INMUEBLES Base Legal: Ley N° 27444, artículo 36°-47°, 106°, 113°y siguientes. Ley N° 27972 , artículo 59° Constitución Política del Perú, artículo 2 inciso 5) y 20) Ordenanza Municipal N° 033-2008-MDE	Número y Denominación	Trámite 0.26 10.70	X			15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Administración y Finanzas Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días				

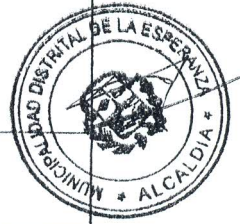




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario / Código / Ubicación	en % UIT		Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
					Año 2017	(en S/.)		Positivo	Negativo					
9	CERTIFICADO DE NO SER EJIDO MUNICIPAL Base Legal: D.S. 007-2008-VIVIENDA Ley N° 29151 Ordenanza Municipal N° 033-2008-MDE	1. Solicitud al Alcalde 2. Fotocopia Simple del D.N.I. vigente del solicitante y/o del representante, adjuntando documento que acredite su representación (tratándose de personas jurídicas inscritas, debe acompañarse un certificado de vigencia de poderes con una antigüedad no mayor de 30 días computados a la fecha de presentación de la solicitud 3. Copia Literal de dominio del bien inmueble 4. Pago de Derechos.	Trámite 0.26 10.70 Inspección Técnica 0.74 29.90 Certificación 0.56 22.70	X			15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Administración y Finanzas Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días				
10	SOLICITUD DE BAJA DE EJIDO MUNICIPAL Base Legal: Ley N° 29151, y el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA Ordenanza Municipal N° 033-2008-MDE	1. Solicitud al Alcalde 2. Fotocopia Simple del D.N.I. vigente del solicitante y/o del representante, adjuntando documento que acredite su representación (tratándose de personas jurídicas inscritas, debe acompañarse un certificado de vigencia de poderes con una antigüedad no mayor de 30 días computados a la fecha de presentación de la solicitud 3. Copia Literal de dominio del bien inmueble 4. Pago de Derechos.	Trámite 0.26 10.70 Inspección Técnica 0.74 29.90 Evaluación y Calificación Técnica 0.74 29.90	X			15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Administración y Finanzas Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días				
11	AUTORIZACIÓN PARA MEJORAS, CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN SOBRE INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL CEDIDOS A TERCEROS Base Legal: Ley N° 29151, y el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	1. Solicitud al Alcalde 2. Fotocopia Simple del D.N.I. vigente del solicitante y/o del representante, adjuntando documento que acredite su representación (tratándose de personas jurídicas inscritas, debe acompañarse un certificado de vigencia de poderes con una antigüedad no mayor de 30 días computados a la fecha de presentación de la solicitud 3. Copia fedateada de planos de instalación sanitarias y/o eléctricas. 4. Planos de remodelación y estructura firmados por el profesional competente 5. Copia fedateada del documento que lo faculta a ocupar el inmueble (contrato, resolución Etc.) 6. Pago de Derechos.	Trámite 0.26 10.70 Inspección Técnica 0.74 29.90	X			15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M. Alvear N° 999	Gerente de Administración y Finanzas Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días				



000015



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT		Automático	Evaluación Previa		Positivo				Negativo	
				Año 2017	(en S/.)									
12	AUTORIZACION PARA INSTALACION O REINSTALACION DE SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA, DE-SAGUE, TELEFONO Y OTROS EN INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CEDIDOS A TERCEROS Base Legal: Ley N° 29151, y el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA Ordenanza Municipal N° 033-2008-MDE	Número y Denominación 1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Fotocopia Simple del D.N.I. vigente del solicitante y/o del representante, adjuntando documento que acredite su representación (tratándose de personas jurídicas inscritas, debe acompañarse un certificado de vigencia de poderes con una antigüedad no mayor de 30 días computados a la fecha de presentación de la solicitud 3. Copia fedateada de planos de instalación sanitarias y/o eléctricas. 4. Planos de remodelación y estructura firmados por el profesional competente. 5. Copia fedateada del documento que lo faculta a ocupar el inmueble (contrato, resolución Etc.) 6. Pago de Derechos	Trámite 0.26	10.70	Inspección Técnica 0.74	29.90	X		15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M. Alvar N° 999	Gerente de Administración y Finanzas Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente de Administración y Finanzas Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	



TUPA

GERENCIA

ADMINISTRACION

TRIBUTARIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	en S/	Trámite	Positivo	Negativo					Reconsideración	Apelación
1	INALECTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL. Base Legal: TUO de la Ley de Tributación Municipal, artículo 17° D.S. N° 156-2004-EF (15-11-2004) Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	Gobierno Central, Gobierno Regional, Iglesia y Otros (Art. 17° del Dec.Leg. 776) 1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Pago de Derechos. 3. Copia del Documento que acredite la propiedad del predio 4. Poder vigente del representante Legal o Certificado de vigencia de poder. 5. Copia simple del Documento de Identidad vigente.		0.26	10.70	Trámite		X	15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Administración Tributaria Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente de Administración Tributaria Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Tribunal Fiscal	
2	INALECTACIÓN DEL IMPUESTO DE ALCABALA. Base Legal: TUO de la Ley de Tributación Municipal Arts. 27° y 28° D.S. N° 156-2004-EF (15-11-2004) Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	Gobierno Central, Gobierno Regional, Iglesia y Otros (Art. 27° y 28° del Dec.Leg. 776) 1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Pago de Derechos. 3. Copia de Minuta o Escritura Pública que acredite la propiedad Persona Natural: 4. Copia Simple del Documento de Identidad vigente. 5. En caso de ser Casado, copia Simple del documento de identidad vigente del cónyuge Persona Jurídica 6. Poder Vigente del Representante Legal o Certificado de vigencia de Poder.		0.26	10.70	Trámite		X	5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Administración Tributaria Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente de Administración Tributaria Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Tribunal Fiscal	
3	DEDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL. Base Legal: TUO de la Ley de Tributación Municipal, artículo 19° Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	Por Cese o Jubilación 1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Certificado de propiedad única otorgado por Registro Público o certificado negativo de posesión. 3. Copia Autenticada de Resolución de cese. 4. Copia de boleta de pago del mes anterior a la solicitud 5. Copia del DNI vigente. En caso de bien conyugal además 6. Partida de Matrimonio 7. Certificado de propiedad única otorgado por Registro Público o certificado negativo de posesión. 8. Copia del DNI vigente del cónyuge. En caso de viudez además: 9. Copia fedatada de Resolución de pensión por viudez. 10. Certificado de propiedad única otorgado por Registro Público o certificado negativo de posesión.		0.26	10.70	Trámite		X	5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Administración Tributaria Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente de Administración Tributaria Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

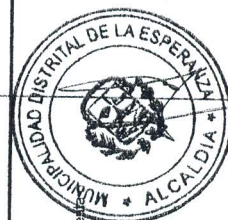
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT	Año 2017	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
4	INSPECCIÓN OCULAR A SOLICITUD DE PARTE. Base Legal: Ley N° 27444, Art. 106 (10-04-2001) Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	Número y Denominación 1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia del Documento de Identidad vigente. 3. Pago de Derechos.	Trámite 0.26 10.70				X		2 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria Plazo para presentar el Recurso 15 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días
5	EXONERACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL. Base Legal : D.Leg. N° 820 Ley N° 26962 y modificaciones. Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	Hotelería: 1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia Autenticada del Certificado de la Dirección Regional de Industria y Turismo de La Libertad. 3. Documento que acredite la propiedad del Predio. 4. Poder vigente del Representante legal o Certificado de vigencia de poder. 5. Copia Autenticada del DNI vigente del Representante Legal. 6. Copia Simple del R.U.C. 7. Pago de Derechos. En Caso de Ampliación; además: 8. Declaratoria de Fábrica.	Trámite 0.26 10.70				X		10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria Plazo para presentar el Recurso 15 días	Tribunal Fiscal Plazo para Resolver el Recurso 30 días
6	EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE DECLARACION JURADA Base Legal: Ley N° 27444, Art. 106 (10-04-2001) Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	1. Juego de Formularios ADJUNTAR: 2. Copia simple del D.N.I. Vigente	Formularios 0.17 6.90			X				Gerencia de Administración Tributaria Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Administración Tributaria		
7	INACTIVACIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE. Base Legal: Ley N° 27444, Art. 106 (10-04-2001) Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Pago de Derechos. Persona Natural 3. Copia del Documento de Identidad Vigente. Persona Jurídica 4. Poder vigente del Representante Legal o Certificado de Vigencia de Poder. 5. Copia simple del Documento de Identidad vigente del representante legal.	Trámite 0.26 10.70				X		10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria Plazo para presentar el Recurso 15 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT		Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				Año 2017	(en S/.)		Positivo	Negativo					
8	CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL. Base Legal: Código Tributario, Artículo N° 11 Ordenanza Municipal N° 033-2006-MDE	1. Formulario HR y PU. Persona Natural 2. Copia simple del Documento de Identidad vigente. Persona Jurídica 3. Poder Vigente del Representante Legal o Certificado de Vigencia de Poder. 4. Copia simple del DNI vigente del Representante Legal. 5. Copia Simple del R.U.C.	Formulario	0.17	6.90	X				Gerencia de Administración Tributaria Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Administración Tributaria		
9	DECLARACIÓN JURADA - DESCARGA DE INMUEBLES. D.S. N° 156-2004-EF (15-11-2004) Ordenanza Municipal N° 033-2006-MDE	1. Formulario HR. 2. Copia fedateada de Escritura Pública, Minuta o Copia Literal de Dominio. Persona Natural 3. Copia Autenticada del Documento de Identidad vigente. Persona Jurídica 4. Poder Vigente del Representante Legal o Certificado de Vigencia de Poder. 5. Copia Autenticada del Documento de Identidad vigente.	Formulario	0.10	3.90	X				Gerencia de Administración Tributaria Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Administración Tributaria		
10	RECTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES INMUEBLES. D.S. N° 156-2004-EF (15-11-2004) Ordenanza Municipal N° 033-2006-MDE	1. Formulario HR. 2. Formulario PU. 3. Documento que sustente la rectificación (Ficha de Inspección Ocular, Copia fedateada de Escritura Pública, Minuta o copia literal de Dominio) Persona Natural 4. Copia Autenticada del Documento de Identidad vigente. Persona Jurídica 5. Poder vigente del Representante Legal o Certificado de vigencia de Poder. 6. Copia Autenticada del Documento de Identidad vigente.	Formularios	0.17	6.90	X				Gerencia de Administración Tributaria Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Administración Tributaria		
11	PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA D.S. N° 156-2004-EF (15-11-2004) Ordenanza Municipal N° 033-2006-MDE	1. Formato 2. Copia fedateada de minuta de compra-venta o transferencia 3. Copia Simple del DNI vigente. 4. Copia del Autoavalúo	Impuesto	3% del Valor de la vivienda		X				Gerencia de Administración Tributaria Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Administración Tributaria		





TUPA - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
				Formulario / Código / Ubicación	Número y Denominación	en % UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
									Año 2017						4,050.00	Positivo	Negativo																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
12	DECLARACIÓN JURADA DE BIENES INMUEBLES (Inscripción). D.S. Nº 156-2004-EF (15-11-2004) Ordenanza Municipal Nº 033-2008-MDE	A). Por Compra Venta: 1. Formulario HR. 2. Formulario PU 3. Copia de Escritura Pública, Minuta o Copia Literal de Dominio. Persona Natural 4. Copia simple del Documento de Identidad vigente. 5. Copia simple del DNI vigente del Conyuge, en caso de ser casado Persona Jurídica 6. Poder Vigente del Representante Legal o Certificado de Vigencia de Poder. 7. Copia simple del DNI vigente del Representante Legal. B). Por Sucesión Intestada o Testamento: 1. Formulario HR. 2. Formulario PU. 3. Copia de Escritura Pública o Copia Literal de Dominio 4. Copia Certificada de la Ficha de inscripción de la Sucesión Intestada. 5. Copia del Documento de Identidad vigente. C). Por Remate Público: 1. Formulario HR. 2. Formulario PU. 3. Copia Literal de Dominio y/o Resolución Judicial de Adjudicación debidamente consentida Persona Natural 4. Copia simple del Documento de Identidad vigente. 5. Copia simple del DNI vigente del Conyuge, en caso de ser casado Persona Jurídica 6. Poder Vigente del Representante Legal o certificado de Vigencia de Poder. 7. Copia simple del DNI vigente del Representante Legal. D). Por Posesión: 1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Pago de Derechos. 3. Derecho de Inspección Ocular. 4. Formulario HR. 5. Formulario PU. 6. Copia Literal de Dominio.	Formularios 0.17 6.90 Inspección Ocular 0.50 20.40	X							Gerente de Administración Tributaria Plazo para presentar el Recurso 15 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						</

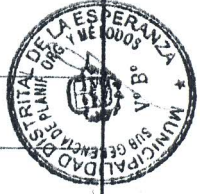




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT			Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
			Formulario / Código / Ubicación	Año 2017	(en S/.)		Positivo	Negativo					
		Número y Denominación Persona Natural 7. Copia simple del Documento de Identidad vigente 8. Copia simple del DNI vigente del Cónyuge, en caso de ser casado Persona Jurídica 9. Poder Vigente del Representante Legal o certificado de Vigencia de Poder. 10. Copia simple del DNI vigente del representante legal.											Plazo para Resolver el Recurso 30 días
13	CONSTANCIA DE CONTRIBUYENTE. Base Legal: Base Legal: Ley N° 27444 De procedimiento General. (10-04-2001) Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Pago de Derechos. Persona Natural 3. Copia simple de Documento de Identidad vigente. Persona Jurídica 4. Poder vigente del Representante Legal o certificado de Vigencia de Poder. 5. Copia simple del Documento de Identidad vigente.	Trámite 0.26 10.70	X						Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Administración Tributaria		
14	DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES DE PAGO. Base Legal: TUO del Código Tributario, Art. 36, 40 y 162 Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia de los recibos que acrediten el doble pago o pago indebido. Persona Natural 3. Copia del Documento de Identidad vigente. Persona Jurídica 4. Poder vigente del Representante Legal o Certificado de vigencia de Poder. 5. Copia del Documento de Identidad vigente.	Gratuito	X				10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Tribunal Fiscal	
15	PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA. Base Legal: TUO del Código Tributario, Art. 43.47 y 162 Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	1. Solicitud dirigida al Alcalde Persona Natural 2. Copia Autenticada del Documento de Identidad vigente. Persona Jurídica 3. Poder vigente del Representante Legal o Certificado de Vigencia de Poder. 4. N° de RUC y DNI vigente del representante	Gratuito		X			15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Tribunal Fiscal	



000022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT		Automática	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				Año 2017	(en S/.)		Positivo	Negativo					
16	RECLAMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA Base Legal: TUO del Código Tributario, Art. 135, 136 y 137 Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	Número y Denominación 1. Presentar escrito fundamentado, autorizado por letrado hábil 2. Copia de los documentos materia de reclamación Persona Natural 3. Copia del Documento de Identidad vigente. Persona Jurídica 4. Poder vigente del Representante Legal o Certificado de vigencia de Poder. 5. Copia del RUC del representante 6. Copia Autenticada del Documento de Identidad vigente.		Gratuito				X	15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Administración Tributaria Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente de Administración Tributaria Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Tribunal Fiscal
17	CONSTANCIA DE NO ADEUDOS. Base Legal: Ley N° 27444 De procedimiento General. (10-04-2001) Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	1. Solicitud dirigida al Jefe de Rentas. 2. Pago de Derechos. Persona Natural 3. Copia del Documento de Identidad vigente. Persona Jurídica 4. Poder vigente del Representante Legal o Certificado de vigencia de Poder. 5. Copia del Documento de Identidad vigente.		Ordinario 0.26 10.70 Urgente 0.50 20.40			X		5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Administración Tributaria		
18	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA. Base Legal: TUO del Código Tributario, Art. 36 (19-08-1999) Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	Deudas Tributarias y no Tributarias: 1. Solicitud dirigida al Jefe de Rentas 2. Pago de Cuota inicial de Fraccionamiento. Deudas por Multas de Infracción a Normas de Tránsito: 1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Reporte de Papeletas actualizado. 3. Copia de la tarjeta de identificación vehicular. 4. Copia de Licencia de Conducir 5. Copia simple del recibo de agua, luz o de teléfono. 6. Pago de Cuota inicial de Fraccionamiento. ADEMÁS: Persona Natural 7. Copia del Documento de Identidad vigente. Persona Jurídica 8. Poder Vigente del Representante Legal o Certificado de vigencia de Poder. 9. Copia del Documento de Identidad vigente.		Gratuito			X			Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Administración Tributaria		

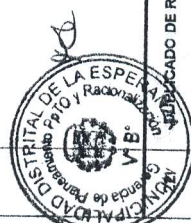
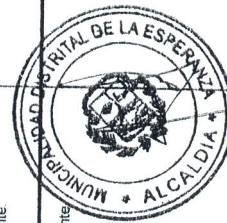




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT		Autodistrito	Evaluación Previa		(en días hábiles)	Reconsideración			Apelación	
				Año 2017	(en S/.)		Positiva	Negativa						
19	APLAZAMIENTO DE DEUDA. Base Legal: T.U.O del código tributario, artículo 36° Ordenanza Municipal N° 033-2006-MDE	1. Solicitud dirigida al Director de Rentas. 2. Pago de Derechos. Deudas por Multas de Infracción a Normas de Tránsito: 1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Reporte de Papeletas actualizado. 3. Copia Autenticada de la tarjeta de identificación vehicular 4. Copia Autenticada de Licencia de Conducir. 5. Copia simple del recibo de agua, luz o de teléfono. ADEMÁS: Persona Natural 6. Copia del Documento de Identidad vigente. Persona Jurídica 7. Poder Vigente del Representante Legal o Certificado de vigencia de Poder. 8. Copia del Documento de Identidad vigente.	Trámite 0.26 10.70	X					Gerente de Administración Tributaria Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999					
20	COPIA CERTIFICADA DE PAPELETA POR INFRACCIÓN. Base Legal: Ley N° 27444, Art. 106 (10-04-2001) Ordenanza Municipal N° 033-2006-MDE	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Derecho por copia certificada. 3. Copia simple de Documento de Identidad vigente. 4. Record de Papeleta 5. Pago de Derechos	Por Copia Simple 0.00 0.10 Por Copia Certificada 0.01 0.50	X					Gerente de Administración Tributaria Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999					
21	MODIFICACIÓN Y/O ANULACIÓN DE CONVENIOS DE FRACCIONAMIENTO Y/O APLAZAMIENTO Base legal: Ordenanza Municipal N° 003-2006, del 13-02-2006	1. Solicitud dirigida al Jefe de Rentas. 2. Pago de Derechos. Persona Natural 3. Copia del Documento de Identidad vigente Persona Jurídica 4. Poder vigente del Representante Legal o Certificado de vigencia de Poder. 5. Copia del Documento de Identidad vigente.	Trámite 0.26 10.70		X			10 días	Gerente de Administración Tributaria Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999					
	RECEBOS DE RECIBOS DE TRIBUTOS Base legal: Ley N° 27972, Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF Ordenanza Municipal N° 003-2006, del 13-02-2006	1. Copia del documento de Identidad vigente 2. Solicitud Dirigida al Jefe de Rentas 3. Pago de derechos	Recibo Único 0.26 10.70					5 días	Gerente de Administración Tributaria Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA												
TUPA - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA												
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			Evaluación Previa		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT	Año 2017	(en S/.)	Automático	Positivo				Reconsideración	Apelación
23	SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DE DEUDAS POR ALQUILERES Base Legal: Ley N° 27444 artículo 36°-47°, 106°, 113°y siguientes Ley N° 27972 , artículo 59° Constitución Política del Perú, artículo 2 inciso 5) y 20) Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	1. Formulario Solicitudes. 2. Fotocopia Simple del D.N.I vigente del solicitante y/o del representante, adjuntando documento que acredite su representación (tratándose de personas jurídicas inscritas, debe acompañarse un certificado de vigencia de poderes con una antigüedad no mayor de 30 días computados a la fecha de presentación de la solicitud 3. Acta de reconocimiento de deuda con firma legalizada notarialmente. 4. Pago de Derechos.	Trámite 0.26 10.70 Inspección Técnica 0.74 29.90			X	Negativo	15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Administración y Finanzas Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente de Administración y Finanzas Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días



TUPA

GERENCIA

DESARROLLO

ECONOMICO

LOCAL



Notas:

(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.

(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.

Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m² para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.

1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m², señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de alcanceamiento.

2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giro afines.

4. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables

Detalle o Multidisciplinaria.

Detalle o Multidisciplinaria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO- ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M²- CON ITSE BÁSICA EX. POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. Ley Marco de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15 Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Funcionamiento Decreto Legislativo N° 1272 (27.12.2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Técnicas de Seguridad e Inspección de Edificaciones, Decreto Supremo N° 056-2014-PCM (14.08.14). Art. 9 (numeral 5.1) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. Ley No 30230. Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m² para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m², señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragaperras, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables. 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.	Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. • Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) 4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 5. Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento	Formulario / Código / Ubicación en % UIT Año 2017 4,050.00 Automático Positivo Negativo 100.02 2.47% X 6 días Trámite documentario Gerente de Desarrollo Económico Local Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días Alcalde																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					



TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) en % UIT Alto 2017 4,050.00 en S/. ()	CALIFICACIÓN Automático Evaluación Previa Positivo Negativo	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS Reconsideración Apelación
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO; ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M² - CON ITSE BASICA EX- POST EN FORMA Conjunta con LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) YO TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.6. Ley Marco de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7 y 8 (numeral 1), 10, 11 y 15 Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Legislativo N° 1272, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad, Decreto Supremo N° 006-2013-PON (10.01.13), Art. 3 y Anexo Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. Requisitos Generales 1. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reconstrucción) con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda; • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación; • Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representantes de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) 4. Presentar las vistas siguientes: 4.1. Declaración jurada que constata los siguientes requisitos, vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acortado a la normativa vigente. 4.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley lo requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia local por el cual se solicita la licencia. Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o tódo) 5. Presentar las vistas siguientes: • Plano (topografía) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. • Topografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación su posición respecto al espacio público donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando el uso comercializado de productos inflamables (tubos). 6. Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.	Formulario / Código Ubicación	X	6 días	Gerente deb Desarrollo Económico Local	Alcalde Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA												
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL												
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
			Número y Denominación	4.050.00	201.47		Positivo	Negativo				
4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.6 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15 Decreto Legislativo N° 1271, que Modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Decreto Legislativo N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.03.14), Art. 9 (numeral 9.2) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	7. En caso el anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, remitida por el profesional responsable: • Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas • Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta providencia la experiencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE básica realizada por la Municipalidad, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales o similares. (e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. • Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Requisitos Específicos 3. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 3.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 3.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente. 3.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 3.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepcionalmente en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas a la solicitud de la licencia de funcionamiento, el cual se solicita la licencia.	4.97%	201.47	X		7 días	Trámite documental	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Plazo para presentar el	Plazo para Resolver el Recurso 30



000030

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
		Número y Denominación Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8 Ley Marco de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15 Decreto Legislativo N° 1271, que Modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Funcionamiento Decreto Legislativo N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 28060, Ley del Silencio Administrativo Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.	Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos. • Tratándose de personas naturales que actúen mediante representación • Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 3. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 3.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud 3.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente	4.99%	202.13	X		7 días	Trámite documentario	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		



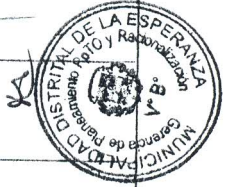
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA											
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL											
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	Lev No 30230. Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros aplicables 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m² hasta 500 m², tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros. 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m² y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m² y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m² y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar. 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m² y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, pranas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo. No determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m². 7. Barres, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m². 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m² y no más de 20 máquinas eléctricas. B. Giros no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (Superior a los 500 m²) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	3.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 3.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28236, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o todo) 4. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.	4.98% Anuncio hasta 12m² 20171	X	7 días	Trámite documentario	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Plazo para presentar el Recurso 15 días	Plazo para Resolver el Recurso 30 días	
6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M² HASTA 500 M² CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TODO Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Decreto Legislativo N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060, Ley del Sistema Administrativo. Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.	Requisitos Generales 1. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Cédula de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Cédula de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. 2. Copia de la licencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.	4.98% Anuncio hasta 12m² 20171	X	7 días	Trámite documentario	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Plazo para presentar el Recurso 15 días	Plazo para Resolver el Recurso 30 días	

000032

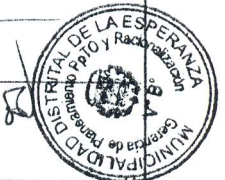
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050,00	Automático	Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
	A. Giros aplicables 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m² hasta 500 m², tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m² y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m² y con no más de 20 computadores y/o máquinas fotocopadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m² y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m² y que cuenten con un máximo de 20 computadores y/o máquinas fotocopadoras o similares 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjes, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m² 7. Bares, pubs, karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m² 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m² y no más de 20 máquinas eléctricas B. Giros no aplicables 1. Establecimientos que por su tamaño (Superior a los 500 m²) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 3. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 3.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud 3.2. Informar en el formato de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 3.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento 3.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o tóido) 4. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o tóido, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación; * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tóido; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 5. Declaración jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio 6. En caso el anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente	Formulario / Código / Ubicación en % UIT Año 2017 4,050,00 Automático Positivo Negativo 6.05% 245.20 Anuncio mayor a 12m² 11 días									



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA												
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL												
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 (en S/.)	Automático	Evaluación Positiva				Evaluación Negativa	Reconsideración	Apelación
7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. Decreto Legislativo N° 1271, que Modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Decreto Legislativo N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060. Ley del Silencio Administrativo. Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°258-2014-PCM (14.05.14), Arts. 10 y 11. Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	Número y Denominación Requisitos Generales 1. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reintroducción) con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. • Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. Requisitos Específicos 4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos en que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.	38.69	0.96%	4,050.00	X	3 días	Trámite documental	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde	
	A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m ² , tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-keraoke, licorerías, ferreterías, carpinterías e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten. 5. Locales de espectáculos deportivos y/o deportivos, letrados, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros, cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y trade moneyas, telecoronos, bingos, salseroneros, etc.), cualquiera sea el área con que cuenten. 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 300 m ² , y/o un número mayor de 20 computadores y/o máquinas fotocopadoras o similares. 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 300 m ² , y/o con más de 200 alumnos por turno.									Plazo para Resolver el Recurso 30 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	en S/ (.)	Automático				Positivo	Negativo	Reconsideración	Apelación
8	9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, grampas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15. Decreto Legislativo N° 1271, que Modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Decreto Legislativo N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 28060, Ley del Silencio Administrativo Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº058-2014-PCM (14.08.14), Arts. 10 y 11. Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	Requisitos Generales 1. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluye: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. • Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos 4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.	0.98%	39.49	X			3 días	Trámite documental	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso 15 días
												Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Plazo para Resolver el Recurso 30 días

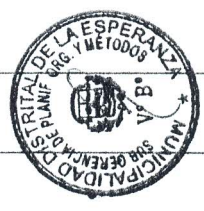
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	Automático	Evaluación Previa	(en días hábiles)				Positivo	Negativo
			Número y Denominación									
	A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m², tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragaperras, teledromos, bingos, salsodromos, penhas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m² y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m² y/o con más de 200 alumnos por turno. 9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m² y/o con más de 20 máquinas eléctricas 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m² y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m² o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granelas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m² 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población	4.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28295, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o tóido) 5. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o tóido, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tóido, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (d) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos en que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación										
9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.6. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15. Decreto Legislativo N° 1271, que Modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Decreto Legislativo N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°358-2014 PCM (14.06.14), Arts. 10 y 11 Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. A. Giros que requieren de ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaoques, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros	Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. • Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28286, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S/.) 35.49 Anuncio hasta 12m2	0.98% Anuncio hasta 12m2	X	3 días	Trámite documental	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Plazo para presentar el Recurso 15 días	Plazo para Resolver el Recurso 30 días





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo	Previa				Reconsideración	Apelación
	2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten. 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y traga monedas, telepódomos, birgos, saisodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten. 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m² y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m² y/o con más de 200 alumnos por turno. 9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m² y/o con más de 20 máquinas eléctricas. 11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m² y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar. 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m² o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techo, grampas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m². 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección. B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.	Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o todo) 5. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 6. Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio 7. En caso el anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28376, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales o similares. (d) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.	1.86% 75.31 Anuncio mayor a 12m²							11 días				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
10	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81, numeral 1.6 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 11, 15 Decreto Legislativo N° 1271, que Modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Legislativo N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060, Ley del Servicio Administrativo de Simulación Administrativa Ley del Servicio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PUR (14.05.14), Art. 10 Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	Requisitos Generales - Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre remisión), con carácter de declaración jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; - o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. - Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. - Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. - Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle Requisitos Específicos - De ser el caso, serán exhibidos los siguientes requisitos: 1. Licencia de ejercicio profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Notas: - De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. - De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. - De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, paterías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. - De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, patería comercial o centro comercial únicamente les será expide una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normativa vigente.	Formulario / Código / Ubicación	0.94%	36.25		X		3 días	Trámite documentario	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde
											Plazo para presentar el Recurso 15 días	Plazo para presentar el Recurso 15 días	Alcalde
											Plazo para Resolver el Recurso 30	Plazo para Resolver el Recurso 30	Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)				CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	en S/.	Automático	Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
11	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15. Decreto Legislativo N° 1271, que Modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Decreto Legislativo N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 056-2014 PCM (14.03.14), Art. 10 Ley No. 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país	Requisitos Generales 1. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reintroducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Cédula de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Cédula de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. • Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos; 4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 5. Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	en S/.	Automático	Positivo	Negativo	3 días	Trámite documentario	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde
			0.94%		36.24		X				Plazo para presentar el Recurso 15 días	Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Plazo para presentar el Recurso 30 días



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15. Decreto Legislativo N° 1271, que Modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Decreto Legislativo N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (07.07.07), Arts. 1 y 2. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 056-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post, al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00m, con una altura mínima de 2,10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluye: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos. • Tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. • Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos; 4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 5. Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación y edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo). 6. Declaración jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio. 7. En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refinada por el profesional responsable: • Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas • Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente	0.94% Anuncio hasta 12m2 36.25 Anuncio mayor de 12m2	X			3 días	Trámite documentario	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Plazo para presentar el Recurso 15 días	Plazo para Resolver el Recurso 30 días	
			1.87% Anuncio mayor de 12m2	75.87				11 días					

000041

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA														
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL														
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación		
							Positivo						Negativo	
13	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 11 y 15. Decreto Legislativo N° 1271, que Modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Decreto Legislativo N° 1272 (27.12.2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29080, Ley del Silencio Administrativo. Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29080 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM (14.09.14), Art. 9 (Numeral 9, 1). Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. Decreto de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias Simplificadoras de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, paterías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, patería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) La autorización conjunta no es de aplicación para anualmente monumentales o similares. (f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00m, con una altura mínima de 2,10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. Requisitos Generales 1. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. • Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representantes de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. Requisitos Específicos 4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos vigentes y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.	2.45%	99.26	X			6 días	Trámite documentario	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde	Plazo para presentar el	Plazo para Resolver el Recurso 30 días

000042

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA												
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL												
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 (en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
		Número y Denominación										
		Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art.3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que va cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.										
14	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. GESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.6. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. Decreto Legislativo N° 1271, que Modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Decreto Legislativo N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 036-2014 PCM (14.05.14), Art. 9 (Numeral 9, 1) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. Ley No.30230, Ley que establece Medidas Tributarias Simplificadas de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. • Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. Requisitos Específicos 4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 5. Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo)	2.60%	105.19	X	6 días	Trámite documental	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Plazo para presentar el	Plazo para Resolver el Recurso 30	

000013

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA												
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL												
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 (en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	Reconsideración
		Número y Denominación Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3, párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, luminarios, proyectores, etc. (g) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso. Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; • Tratándose de personas naturales que actúen mediante representación; • Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. Requisitos Específicos 4. De ser el caso, serán exhibidos los siguientes requisitos: 4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.										
15	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, GESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. Decreto Legislativo N° 1271, que Modifica la Ley N° 28976, Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM (14.03.14), Art. 9 (Numeral 9.1) Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias Simplificadas de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	(a) Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; • Tratándose de personas naturales que actúen mediante representación; • Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. Requisitos Específicos 4. De ser el caso, serán exhibidos los siguientes requisitos: 4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.	Formulario / Código / Ubicación	2.48% Anuncio hasta 12m2		X	10 días	Trámite documental	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Plazo para presentar el Recurso 15 días	Plazo para Resolver el Recurso 30 días



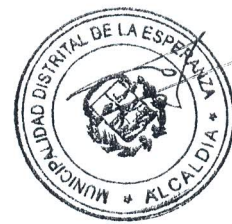
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA												
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL												
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		Número y Denominación Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o todo) 5. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 6. Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio 7. En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales o similares (g) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m desde el piso	3.62%	146.67				14 días				
					Anuncio mayor de 12m2							

1000045



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA												
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL												
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	Automático	Positivo				Negativo	Reconsideración	Apelación
16	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 11 y 15. Decreto Legislativo N° 1271, que Modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. D. Leg. N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo. D. Leg. N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM (14.08.14), Art. 9 (Numeral 9, 2). Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país	Número y Denominación Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. • Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Requisitos Específicos 3. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 3.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 3.2. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art.3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.		4.96%	201.08	X	7 días	Trámite documentario	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Plazo para presentar el Recurso 15 días	Plazo para Resolver el Recurso 30 días

1000046



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación		
			(en S/.)	Positivo	Negativo	Gerente de Desarrollo Económico Local				Plazo para presentar el Recurso 15 días	Alcalde		
17	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15. Decreto Legislativo N° 1271, que Modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. D. Leg. N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 28060, Ley del Silencio Administrativo. D. Leg. N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.08.14), Art. 9 (Numeral 8, 2). Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	Número y Denominación Requisitos Generales 1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; • Tratándose de personas naturales que actúen mediante representación; • Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 3. De ser el caso, serán exhibidos los siguientes requisitos: 3.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud 3.2. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 4. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.	Formulario / Código / Ubicación en % UIT Año 2017 4,94% 200.07 X 7 días Trámite documentario Gerente de Desarrollo Económico Local Gerente de Desarrollo Económico Local Alcalde										



000047

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4.050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	Reconsideración
		(d) De acuerdo con la Ley Marco de funcionamiento la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que va cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales o similares. (g) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso.											
19	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE MAS DE 500 M2 Base legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27072 (27.03.03), Art. 81, numeral 1.8 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 26976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 11 y 15 Decreto Legislativo N° 1271, que Modifica la Ley N° 26976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento D. Leg. N° 1272 (27.12.2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo D. Leg. N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2 Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 056-2014 PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11. Norma que aprueba la relación de autorizaciones secretarías de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 26976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluya: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos. c. tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle Requisitos específicos 4. De ser el caso, serán exhibibles los siguientes requisitos: 4.1. Declaración jurada de contar con título profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley le requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.	0.95%	38.29	X		3 días	Trámite documentario	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Plazo para presentar el	Plazo para Resolver el Recurso 30	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
20	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE MAS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15. Decreto Legislativo N° 1271, que Modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento D. Leg. N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo. D. Leg. N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM (14.03.14), Arts. 10 y 11 Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 008-2013-PCM (10.01.13), Art. 3, y Anexo Ley N° 30730, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procesamientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	Número y Denominación Requisitos Generales 1. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluye: • Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. • Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. • Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 2. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con 3. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 4. De ser el caso, serán exhibidos los siguientes requisitos: 4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud 4.2. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o tolo) 5. Presentar las vistas siguientes: • Diseño (dibujo) del anuncio y/o tolo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación • Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tolo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que va cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los obreros de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso.	40.37	1.00%	X	3 días	Trámite documentario	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA												
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL												
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4.050,00	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
		Número y Denominación				Positivo	Negativo					
		(g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad										
21	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE MAS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. Decreto Legislativo N° 1271, que Modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. D. Leg. N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo. D. Leg. N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 056-2014 PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11. Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	Requisitos Generales - Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. - Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. - Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) - De ser el caso, serán exhibidos los siguientes requisitos: - Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. - Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) - Presentar las vistas siguientes: - Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones. - Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montante (dibujo). - Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio. - En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable: - Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. - Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. Notas: - De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohíbe la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. - De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. - De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que va cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.	1.00% Anuncio hasta 12m2	X	3 días	Trámite documentario	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Plazo para presentar el	Plazo para Resolver el Recurso 30		
			1.93% Anuncio mayor de 12m2				11 días					



000051

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA											
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL											
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 (en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
		Número y Denominación		(en S/.)		Positivo	Negativo				
		(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales o similares. (f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00m. con una altura mínima de 2,10m. desde el piso. (g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.									
22	CESE DE ACTIVIDADES (licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas) Base Legal: Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.6. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 Y 15. D. Leg. N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060. Ley del Silencio Administrativo D. Leg. N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Requisitos Generales 1. Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * No de la licencia de funcionamiento * Fecha de cese de actividades	Gratuito		X			Trámite documentario	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Alcalde
SECCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR: Procedimientos Administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N° -2017-MDE											
23	AUTORIZACION POR MODIFICACION DE INSTALACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO Y PROPAGANDA EN EXTERIOR DE INMUEBLE (Anuncio Luminoso - Anuncio iluminado) Base Legal: Ley N° 27972 Ley N° 27444 TUO D. Leg. N° 776 D. Leg. N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060. Ley del Silencio Administrativo D. Leg. N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Diseño de Aviso, leyenda y dimensiones. 3. Inspección Ocular. 4. Pago de Derechos	Control Técnico 1.75 71.00 Autorización según fin de anuncio por Anuncio Simple 0.50 20.40 Anuncio luminoso 1.50 60.80 Panel Monumental 2.50 101.40	X				Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvarado N° 000	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA														
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL														
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S./.)	Automático	Evaluación Positivo	Evaluación Negativo				Reconsideración	Apelación	
24	AUTORIZACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO (12 MESES) Base Legal: Ley N° 27972 Ley N° 27444 TUO D. Leg. N° 776 D. Leg. N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060. Ley del Silencio Administrativo D. Leg. N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Diseño de Aviso, leyenda y dimensiones. 3. Inspeccion Ocular. 4. Pago de Derechos.	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S./.)	Automático	Evaluación Positivo	Evaluación Negativo	(en días hábiles)	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente Municipal Plazo para presentar el Recurso 15 días	
25	RENOVACION DE AUTORIZACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO (12 Meses) Base Legal: Ley N° 27972 Ley N° 27444 TUO D. Leg. N° 776 D. Leg. N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060. Ley del Silencio Administrativo D. Leg. N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Diseño de Aviso, leyenda y dimensiones. 3. Inspeccion Ocular 4. Pago de Derechos			Control Técnico 1.75 71.00 Autorizacion según tipo de anuncio por m2 y por cada lado visible 0.50 20.40 Anuncio luminoso 1.50 60.80		X			Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente Municipal Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente Municipal Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	
26	AUTORIZACION DE INSTALACION DE PANELES Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LA VIA PUBLICA (Anuncio Luminoso - Anuncio Iluminado) Base Legal: Ley N° 27972 Ley N° 27444 TUO D. Leg. N° 776 D. Leg. N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060. Ley del Silencio Administrativo D. Leg. N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1. Solicitud dirigida al Alcalde que incluya: *Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del representante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda 3. Diseño del Aviso, Leyenda y dimensiones. 4. Memoria descriptiva firmada por ingeniero electricista 5. Escritura Publica de Constitución que acredite su condición de Empresa de Publicidad Exterior - para el caso de publicidad tipo Vallas 6. Pago de Derechos.			Control Técnico 1.75 71.00 Ocupacion de via por cada m2 (por cada lado visible) Laterales 1.00 40.60 Jardin de Aislamiento 1.25 50.70 Barma Central 1.50 60.80 Panel Monumental 2.50 101.40		X			Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente Municipal Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente Municipal Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	

000053



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA												
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL												
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
27	AUTORIZACION DE INSTALACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO Y PROPAGANDA EN EXTERIOR DE INMUEBLE (Anuncio Simple - Pinturas Murales) Base Legal: Ley N° 27972 Ley N° 27444 TUO D. Leg. N° 776 D. Leg. N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060. Ley del Silencio Administrativo Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1. Solicitud dirigida al Alcalde que incluya: *Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del representante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda *Si es propietario, inquilino, y/o autorización de la Entidad o propietario del lugar donde sería instalado el anuncio. 3. Diseño del aviso, Leyenda y Dimension. 4. Inspeccion Ocular.	Trámite 0.26 10.70 Inspección Ocular 0.50 20.40 Autorización 0.50 20.40	X		Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente Municipal		
28	AUTORIZACION DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA MEDIANTE AFICHES, VOLANTES Y SIMILARES Base Legal: Ley N° 27972 Ley N° 27444 TUO D. Leg. N° 776 D. Leg. N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060. Ley del Silencio Administrativo D. Leg. N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1. Solicitud dirigida al Alcalde que incluya: *Número de RUC 3. Diseño del Afiche/volante etc. 4. Pago de Derechos.	Trámite 0.26 10.70 Autorización Volantes y Similares 0.26 10.70 Afiches y similares 0.46 18.80	X		Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente Municipal		
29	AUTORIZACION DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA MEDIANTE PERIFONEO POR MEDIO DE AUTOPARLANTES Base Legal: Ley N° 27972, Ley N° 27444 TUO D. Leg. N° 776 D. Leg. N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060. Ley del Silencio Administrativo D. Leg. N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1. Solicitud dirigida al Alcalde que incluya: *Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del representante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda 2. Pago de Derechos	Trámite 0.26 10.70 Autorización por día y/o fracción 0.50 20.40	X		Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente Municipal		
30	AUTORIZACION DE INSTALACION TEMPORAL DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD NO RIGIDOS (BANDEROLAS, GIGANTOGRAFIAS, BANNERS Y SIMILARES) Base Legal: Ley N° 27972 Ley N° 27444 D. Leg. N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060. Ley del Silencio Administrativo D. Leg. N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1. Solicitud dirigida al Alcalde que incluya: *Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del representante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda *Si es propietario, inquilino, y/o autorización de la Entidad o propietario del lugar donde sería instalado el anuncio. 3. Croquis de diseño de la bandera o similar elemento 4. Pago de Derechos.	Trámite 0.26 10.70 Autorización por carta m² 0.10 4.10	X		Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Económico Local	Gerente de Desarrollo Económico Local	Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente Municipal		

000054



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación		
31	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE PUBLICIDAD EXTERIOR Base Legal: Ley N° 27972, Ley N° 27444 D. Leg. N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo D. Leg. N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Documento de identidad o poder del representante según se trate de persona natural o jurídica. 3. Denuncia Policial, si corresponde.	Trámite 0.26 10.70 Certificado 0.48 19.80		X		Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente Municipal Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días			
32	CESE O BAJA DE PUBLICIDAD EXTERIOR Base Legal: Ley N° 27972, Ley N° 27444 TUO D. Leg. N° 776 D. Leg. N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo D. Leg. N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Documento de identidad o poder del representante según se trate de persona natural o jurídica. 3. Adjuntar certificado o documento de autorización, original.	Trámite 0.26 10.70 Inspección ocular 0.50 20.40		X		Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente Municipal Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días			
SECCIÓN DE AUTORIZACIONES PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS, PERMISOS Y OTROS													
33	AUTORIZACIÓN PARA CIRCOS, JUEGOS MECANICOS O SIMILARES. Base Legal: Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" art. 107 Ley N° 27972 "Ley Organica de Municipalidades" art. 83.3.2 D. Leg. N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo D. Leg. N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa Ordenanza Municipal N° 024-2006-MDE Ordenanza Municipal N° 034-2006-MDE Ordenanza Municipal N° 012-2011-MDE	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Croquis de Ubicación. 3. Inspeccion Ocular realizada por defensa civil 4. Autorizacion por el uso de la via publica 5. Boletoje pre-enumerado. 6. Pago de Derechos.	Trámite 0.26 10.70 Inspección Ocular 0.50 20.40 Ocupación de Via Urbana hasta por 15 días A 100 mts. A la redonda de la Plaza Mayor, por cada mt2 0.07 3.00 En cualquier otra zona del distrito, por cada 0.05 2.00	X			Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días			
34	AUTORIZACION PARA ESPECTACULOS PUBLICOS Y CONCENTRACIONES PUBLICAS (Para el desarrollo de ferias y exposiciones) Base Legal: Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" art. 107 Ley N° 27972 "Ley Organica de Municipalidades" art. 83.3.2 D. Leg. N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo D. Leg. N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa O.M. N° 024-2006-MDE O.M. N° 034-2006-MDE Ordenanza Municipal N° 012-2011-MDE	1. Solicitud al Alcalde que incluya: Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda. 2. Pago de Derechos. 3. Programa original y tres copias 4. Croquis de ubicación. 5. Informe positivo de Defensa Civil 6. Constancia de trámite de garantías de la gobernanza 7. Compromiso de dejar libre la vía pública.	Trámite 0.26 10.70 Inspección Ocular 0.50 20.40 Autorización 3.76 152.10	X		5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días			

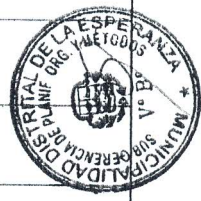
000053

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA												
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL												
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S/.)	Automático	Positivo				Negativo	Reconsideración
35	AUTORIZACION PARA EVENTOS CULTURALES, RELIGIOSOS Y DE PROYECCION A LA COMUNIDAD Base Legal: Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" art. 107 Ley N° 27972 " Ley Organica de Municipalidades" art. 83.3.2 D. Leg. N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060. Ley del Silencio Administrativo D. Leg. N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa O.M. N° 024-2009-MDE O.M. N° 034-2009-MDE Ordenanza Municipal N° 012-2011-MDE	1. Solicitud al Alcalde * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. 2. Pago de Derechos 4. Programa original y tres copias 5. Croquis de ubicación. 6. Informe positivo de Defensa Civil 7. Constancia de tramite de garantías de la gobernación 8. Compromiso de dejar libre la vía publica.	Trámite 0.26 10.70		X	3 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar el Recurso 15 días	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar el Recurso 15 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 30 días		
36	AUTORIZACION PARA ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS (Para el desarrollo de ferias, exposiciones y eventos culturales) En propiedad publica, vigencia de 15 días calendarios renovables Base Legal: Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" art. 107 Ley N° 27972 " Ley Organica de Municipalidades" art. 40 D. Leg. N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060. Ley del Silencio Administrativo D. Leg. N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa Ordenanza Municipal N° 024-2009-MDE Ordenanza Municipal N° 034-2009-MDE Ordenanza Municipal N° 012-2011-MDE	1. Solicitud dirigida al Alcalde - indicando fecha y hora del evento 2. Plano de distribución y Memoria descriptiva del equipamiento a instalar y de la actividad a realizar. 3. Copia de la declaración jurada del impuesto a los EPND presentada ante la oficina de rentas. 4. Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodiar la periferie de la zona donde se desarrollara el espectáculo. 5. Autorización de la APDAYC por el uso de repertorio musical 6. Autorización de la DISCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico 7. Constancia de tramite de garantías por la gobernación. 8. Pago de derechos	Trámite 0.26 10.70 Inspección Ocular 0.50 20.40 Autorización 5.01 202.80		X	10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		



000056

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4.050.00	(en S/.)	Automático	Positivo				Negativo	Reconsideración	Apelación
37	AUTORIZACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA VIA PUBLICA CON O SIN MODULO (Ambulantes) De vigencia Mensual - Renobables Base Legal: Ley N° 27972 Ley N° 27444 TUO D. Leg. N° 776 D. Leg. N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo D. Leg. N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa Ordenanza Municipal N° 012-2011-MDE	1. Solicitud de Declaración Jurada - que incluya *Desempeñar el comercio ambulatorio como única ocupación y fuente de ingreso *Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. 2. Carta de compromiso de someterse a reubicación si existiese queja vecinal o por que la municipalidad así lo requiera. 3. Croquis de ubicación de la actividad y del modulo. 4. Documento que contenga nombres y apellido completo, número de DNI, dirección y firma de vecinos de ambos frentes de la cuadra en la cual pretende su locación, con un mínimo de 50 metros de distancia por lado sobre la misma vía en apoyo de la ubicación del modulo que conducirá. 5. Copia simple de carnet sanitario vigente. 6. Pago de derechos.						X	10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días
38	DESCARGO Y PEDIDO DE ANULACION DE NOTIFICACION DE INFRACCION (PAPELETA) Base Legal: Ley N° 27972 Ley N° 27444 D. Leg. N° 1272 (27-12-2016), que modifica la Ley N° 27444 y Deroga la Ley 29060, Ley del Silencio Administrativo D. Leg. N° 1246, aprueba diversas medidas de simplificación administrativa Ordenanza Municipal N° 012-2011-MDE	1. Solicitud dirigida al Alcalde, indicando sustento, incluir: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. 2. Copia de documento que prueba haberse puesto a derecho y subsanado el motivo de la sanción 3. Pago de derechos.						X	5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente de Desarrollo Económico Local Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días



TUPA

GERENCIA

DESARROLLO

SOCIAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Formulario / Código / Ubicación	Número y Denominación	en % UIT		(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
						Año 2017	4.050.00			Positivo						Negativo

SUB GERENCIA DE SERVICIOS AL CIUDADANO Y PROGRAMAS SOCIALES

DEMUNA

1	DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES ALIMENTOS, TENENCIA, CUSTODIA, COLOCACIÓN FAMILIAR, MALTRATO AL NIÑO Y ADOLESCENTE Base Legal: Ley N° 27337 "Ley General de DEMUNA" Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	El Solicitante presentará: 1. Copia simple del DNI vigente u otro documento que acredite su identificación. 2. Datos exactos del citado 3. Copia de Partida de Nacimiento de los hijos del solicitante, o cualquier documento que identifique al niño o niña	GRATUITO	X	10 días	Sub Gerencia de Servicios al Ciudadano y Programas Sociales	Gerente de Desarrollo Social
2	AUTORIZACIÓN DE TRABAJO PARA ADOLESCENTES. Base Legal: Ley N° 27337 "Ley General de DEMUNA" Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	1. Solicitud dirigida al responsable de la DEMUNA 2. Declaración Jurada del responsable de menor 3. Certificado Médico, expedido gratuitamente por ESSALUD, MINSA y Centros Municipales 4. Dos fotografías tamaño carnet, de frente actualizada del adolescente 5. Copia fechada de Partida de Nacimiento.	GRATUITO	X	10 días	Sub Gerencia de Servicios al Ciudadano y Programas Sociales	Gerente de Desarrollo Social

CEMENTERIO

1	DERECHO DE SEPULTURA Base Legal: Ley N° 26296, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios D.S. 03-94-SA Reglamento de la Ley N° 26296 Ordenanza Municipal 011-2009-MDE Ordenanza Municipal N° 005-2010-MDE	1. Solicitud al Alcalde 2. Certificado de defunción 3. Pago de derechos	Adulto: Suelo 0.99 40.20 Niño: Suelo 0.74 30.10	X		Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Social
2	TRASLADO INTERNO DE DIFUNTO Base Legal: Ley N° 26296, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios D.S. 03-94-SA Reglamento de la Ley N° 26296 Ordenanza Municipal 011-2009-MDE Ordenanza Municipal N° 005-2010-MDE	1. Solicitud al Alcalde 2. Pago de derechos	Adulto: 0.75 30.40 Niño: 0.50 20.30	X		Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Social





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				en % UIT		Formulario / Código / Ubicación	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				Año 2017	(en S/.)			Positivo	Negativo					
3	TRASLADO EXTERNO DE DIFUNTO Base Legal: Ley Nº 26296, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios D.S. 03-94-SA Reglamento de la Ley Nº 26296 Ordenanza Municipal 011-2009-MDE Ordenanza Municipal Nº 005-2010-MDE	1. Solicitud al Alcalde 2. Autorización de Salud Ambiental del MINSA 3. Pago de derechos	Adulto: 1.25 50.70 Niño: 1.00 40.60		X	10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear Nº 999	Gerente de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días				
4	AUTORIZACION PARA CONSTRUCCION DE PEÑA O CRIPTA Base Legal: Ley Nº 26296, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios D.S. 03-94-SA Reglamento de la Ley Nº 26296 Ordenanza Municipal 011-2009-MDE Ordenanza Municipal Nº 005-2010-MDE	1. Solicitud al Alcalde 2. Pago de derechos	Adulto: 1.35 54.80 Niño: 1.08 43.80		X	5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear Nº 999	Gerente de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días				
5	AUTORIZACION PARA CONSTRUCCION DE BOVEDA Base Legal: Ley Nº 26296, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios D.S. 03-94-SA Reglamento de la Ley Nº 26296 Ordenanza Municipal 011-2009-MDE Ordenanza Municipal Nº 005-2010-MDE	1. Solicitud al Alcalde 2. Pago de derechos	Adulto: 1.35 54.80 Niño: 1.08 43.80		X	10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear Nº 999	Gerente de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días				
6	AUTORIZACION PARA CONSTRUCCION DE NICHOS Base Legal: Ley Nº 26296, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios D.S. 03-94-SA Reglamento de la Ley Nº 26296 Ordenanza Municipal 011-2009-MDE Ordenanza Municipal Nº 005-2010-MDE	1. Solicitud al Alcalde 2. Pago de derechos	Adulto: 1.35 54.80 Niño: 1.08 43.80		X	7 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear Nº 999	Gerente de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días				





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)				CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 (en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Reconsideración	Apelación					
								Positivo	Negativo	(en días hábiles)			

SUB GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

1	EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO MÉDICO PRE-MUNICIPAL. Base Legal: Ley N° 27444, artículo 106 (11-04-2001) Ordenanza Municipal N° 033-2006-MDE	Instituciones de Salud del MINSA y/o Centros de Salud Municipales 1. Presentar documento de identidad de la pareja. 2. Pago de Derechos. 3. Exámenes de Laboratorio. 4. Copia del Documento de Identidad vigente. 5. Consejería sobre SIDA y ETS								Sub Gerencia de Salud y Bienestar Social	Gerente de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días
2	EXPEDICIÓN DEL CARNET SANITARIO Base Legal: Ley N° 26842 "Ley General de salud" Ordenanza Municipal N° 033-2006-MDE	1. Recibo de pago por derecho de Carnet. 2. Dos fotos a color: de frente, fondo blanco tamaño carnet. 3. Constancia de examen médico y análisis clínicos expedido por MINSA y Centros Municipales. 4. Certificado de Manipulación de alimentos		Carnet	0.32 13.10					Sub Gerencia de Salud y Bienestar Social	Gerente de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días
3	CONTROL DEL BENEFICIO DE AVES (SELLADO). Base Legal: Ley N° 27972 " Ley Orgánica de Municipalidades" art. 80.4.2 Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	1. Recibo de Pago.		Pago de Derecho (por pieza)	0.00 0.10					Sub Gerencia de Salud y Bienestar Social	Gerente de Desarrollo Social		
4	DEVOLUCIÓN DE BIENES, ENSERES, PRODUCTOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES NO PERECIBLES, RETENIDOS A COMERCIANTES INFORMALES. Base Legal: Ley N° 27972, art. 48° Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Recibo de pago por derecho de trámite 3. Copia simple del D.N.I 4. Copia del Acta de retención o documentos que acrediten su propiedad. 5. Pago de derecho.		Devolución	0.48 19.50			X	5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvarado N° 999	Gerente de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días
5	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CANINO MUNICIPAL Base Legal: Ley N° 27596 D.S. N° 006-2002-SA Ordenanza Municipal N° 033-2006-MDE	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Copia simple del D.N.I del propietario o tenedor del animal 3. Copia de recibo de luz o agua 4. Certificado de vacunación antirrábica y desparasitación emitido por médico veterinario colegiado. 5. Fotografía a color del can. 6. No tener antecedentes de sanciones conforme lo establece la Ley N° 27596, su Reglamento y la Ordenanza Municipal N° 010-2007-MDE		Trámite	0.26 10.70			X		Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvarado N° 999	Gerente de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días



TUPA

GERENCIA

DESARROLLO

URBANO Y

PLANEAMIENTO

TERRITORIAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)				CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT			Evaluación Previa	Automático	Positivo	Negativo			Plazo para Resolver	
			Formulario / Código / Ubicación	Año 2017	4.050,00								(en días hábiles)
		Número y Denominación											

SECCIÓN DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADOS POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2014-MDE															
LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA		MODALIDAD A		Base Legal		Se sujetan a esta modalidad:		A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA							
1		* Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 17, 25 y 31.		a) Los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación pública - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.		Requisitos comunes		X							
						1 F.U.H.U. por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante de la licencia de habitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios 9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario, para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Memoria descriptiva. 10 Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder 11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder. 12 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental arqueológico. 13 Anexo D del F.U.H.U. con indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación administrativa. 14 Estudio de Mecánica de Suelos		3.09	125.10			Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde



000063

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
2	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07, Arts. 10, 16 y 31). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 17, 25 y 32. Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Los proyectos de la Modalidad A se encuentran exonerados de realizar aportes reglamentarios, según el numeral 1) del art.3 de la Ley N° 29090. A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. FULHU por triplicado debidamente suscrito. 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Documentación Técnica 6. Certificado de Zonificación y Vías. 7. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes. 8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10. Copia del Planeamiento Integral aprobado de corresponder. 11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder. 12. Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13. Anexo D del FULHU, con indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación administrativa. 14. Estudio de Mecánica de Suelos. B VERIFICACION TECNICA 1. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra. 3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. NOTAS: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 29294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.	5.85	237.10	X			20 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		



Por cita
322.80





000064



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

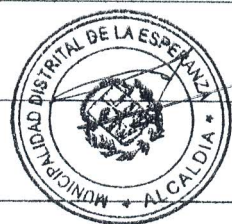
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / código / Ubicación	en % UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)	Reconsideración			Apelación	
							Año 2017	Positiva						Negativa
3	LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 17, 25, 33 y 34. Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta paratizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proveído, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. FULHU por triplicado debidamente suscrito. 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proveído y suscriben la documentación técnica. Documentación Técnica 6. Certificado de Zonificación y Vías. 7. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes. 8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño y, que cuente con sello "Conforme", especialidad y la firma del Revisor Urbano. - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10. Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder 11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder 12. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural mueble y arqueológico. 13. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa 14. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación 15. Informe Técnico "Conforme" del Revisor Urbano. 16. Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder	5.86	237.40	X		5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 15 días	Plazo para Resolver el Recurso 30 días		



600066

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positiva						Negativa
	a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	B VERIFICACION TECNICA 1. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra. 3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S/.) Por c/u 468.00	Automático	Positiva Negativa	50 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Anvar N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		
4	LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 17, 25, 32 y 33. Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. F-U-H por triplicado debidamente suscrito. 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Documentación Técnica 6. Certificado de Zonificación y Vías. 7. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes. 8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9. Documentación técnica, por triplicado, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. - Plano de trazado y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de espesores de nivel de pavimento.	 	6.79	275.10	X	50 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Anvar N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA											
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO											
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Evaluar Previo					Reconsideración	Apelación
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	en SL		(en días hábiles)				
		- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10 Copia del Planeamiento Integral aprobado, de corresponder. 11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder. 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13 Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa. 14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación. 15 Copia del comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto. 16 Estudio de Impacto Vial aprobado, de corresponder. B VERIFICACION TECNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.									
		Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Contorne.		11.55	Por Ofu 467.90						
		a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.									



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA												
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO												
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				(en días hábiles)	Reconsideración
5	LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 28080 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 005-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 17, 25, 32 y 33. Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colindan con áreas urbanas o que dichas áreas aldeñas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no efectuados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral b) Las habilitaciones urbanas de predios que colindan con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas. c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.	Número y Denominación A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 F.U.H.U. por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios 9 Documentación técnica, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder. 11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder. 12 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13 Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa 14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación. 15 Estudio de Impacto Vial aprobado en los supuestos a) y c) 16 Copia del comprobante de pago por revisión de Proyectos B VERIFICACION TECNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.	Formulario / Código / Ubicación	4.52	183.10	X	Positivo Negativo	50 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcaldía Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días
									Por cu 257.80			
			6.37									

000068



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT		(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
				Año 2017				Positivo						Negativo
7	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C CON REVISIÓN URBANOS Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 28090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 35.	1. Anexo H del FUJU, debidamente suscrito 2. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su peticitorio. 3. El Informe Técnico Conforme del Revisor Urbano. 4. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.		5.63	228.10		X	10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Plazo para presentar el Recurso 15 días	Alcalde	
8	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDADES C y D CON COMISIÓN TÉCNICA Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 28090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 35.	1. Anexo H del FUJU, debidamente suscrito 2. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su peticitorio. 3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 4. Copia del comprobantes de pago por el derecho de Revisión de Provechos Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.		6.62	268.30		X	10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Plazo para presentar el Recurso 15 días	Alcalde	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT		(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
				Año 2017				Positivo						Negativo
9	RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA - SIN VARIACIONES Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 28030 y modificatorias (25.08.07), Arts. 19 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 25 y 36.	(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S/.)				10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	

Notas:

(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.

(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.

(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa						
								Positivo				Negativo		
		Número y Denominación										Reconsideración	Apelación	
		(d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia												
10	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29080 y modificatorias (25.09.07), Arts. 19 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 25 y 36	1 Sección del F.U.H.U. correspondiente a la recepción de obra, por triplicado 2 Copia lícita de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 7 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 8 En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas 9 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente	5.01		203.10		X		10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para presentar el Recurso 15 días	Plazo para Resolver el Recurso 30 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días



000072



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
7	MODIFICACION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD C CON REVISOR URBANOS Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 28090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica tona (04.05.13), Art. 35.	1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 El Informe Técnico Conforme del Revisor Urbano. 4 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia, debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.	5.63	228.10			X		10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días
8	MODIFICACION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDADES C y D CON COMISION TECNICA Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 28090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modifica tona (04.05.13), Art. 35.	1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 4 Copia del comprobantes de pago por el derecho de Revisión de Proyectos Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.	6.62	268.30			X		10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días	Alcalde Plazo para Resolver el Recurso 30 días





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					Automático	Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
		Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00								
11	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACION DE TERRENOS RÚSTICOS Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.06.07). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 25, 27 y 28.	1. FULHU por implicado debidamente suscrito. 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 7. Anexo E del FULHU. 8. Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial. 9. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 10. Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana mas cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aborres normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. - Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales.		4.34	175.80	X		10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días



00007

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			en % UIT	Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa							
							Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación	
		- Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. (e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponde. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.												
12	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 28090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 29 y 30.	1 Fuhu por triplicado debidamente suscrito 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 7 Documentación técnica siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes.	4.35	176.10	X				10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

000076

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S/.)	Formulario / Código / Ubicación	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo				
13	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 30 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 25, 38 y 39.	Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento. 1. FULHU por triplicado debidamente suscrito 2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 7. Certificado de zonificación y vías 8. Plano de ubicación y localización del terreno 9. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, acequias, bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial. 10. Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes. 11. Copia legalizada notarialmente de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan. 12. Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional correspondiente en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente. 13. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. 14. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar: - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados - Planos de Reparilito de la Habilitación Urbana de corresponder	4.63	187.70		X			20 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			en % UIT Año 2017 4,050.00	Formulario / Código / Ubicación	Automático	Evaluación Previa				(en días hábiles)	Reconsideración	Apelación	
		Nº: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 38.1 del Reglamento. (d) Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que ésta cuenten con: i) Obras de distribución de agua potable y recolección de desague, de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda. ii) Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m2, de las edificaciones construidas con aleros, muros y techos.											
SECCIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADOS POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2014-MDE													
1	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A - PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote).	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29080 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato 7 Planos de Arquitectura (planos, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.	3.09	125.10	X			Por día 193.30	4.77	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días



Por día 193.30

4.77

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA												
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO												
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					
							Positivo				Negativo	
		Número y Denominación						(en días hábiles)			Reconsideración	Apelación
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. (e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses										
2	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A - PARA AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 M2) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificaciones (25.08.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación de 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. FUE por duplicado, debidamente suscrito 2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6. Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. Documentación Técnica: 7. Plano de ubicación y Localización según formato. 8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas B VERIFICACION TECNICA 1. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses		3.09	125.10	X			Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Plazo para presentar el Recurso 15 días	Plazo para Resolver el Recurso 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA												
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO												
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Reconsideración			Apelación	
3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.13 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la elección de solares o semisolaros a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. v colindan con edificaciones existentes.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria técnica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato 8 Planos de Arquitectura B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	Plazo para Resolver (en días hábiles)	Autoridad Competente para Resolver	Reconsideración	Apelación	
				3.09	125.10	X			Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días
				4.77	Por cotu 193.30							
4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA REMODELACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.	Formulario / Código / Ubicación	3.09	125.10	X			Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días

1000079

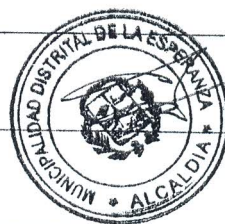
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	Evaluación Previa Automático Positivo Negativo	(en días hábiles)	Reconsideración Apelación
	Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1,50 m., y colindan con edificaciones existentes.	4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fabrica o de edificación con sus respectivos planos o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. Documentación Técnica 7 Plano de ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las remodeladas. B VERIFICACION TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	Por d/u 193.30 4.77				Plazo para Resolver el Recurso 30 días
5	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A - PARA CONSTRUCCION DE CERCOS (De más de 20 m. siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del medio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fabrica o de edificación con sus respectivos planos o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.	3.09	X	125.10	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	Automático	Evaluación Previa																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
						Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
		Número y Denominación Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato 8 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S/.)	Positivo	Negativo	(en días hábiles)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
			Formulario / Código / Ubicación	4.77	Por c/u 193.30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT		(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación		
				Año 2017				Positivo						Negativo	
		Documentación Técnica 9 Plano de Ubicación 10 Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	4,050.00	4.77	Por du 193.30								
7	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A - PARA OBRAS DE CARACTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50. Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso fi) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa Documentación Técnica (por duplicado) 6 Plano de Ubicación 7 Plano Perimétrico 8 Descripción general del proyecto B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	4,050.00	3.09	125.00	X				Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 989	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días	Plazo para Resolver el Recurso 30 días

000082



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA														
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO														
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)					
							Positivo	Negativo						
8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.1, 47 y 50.	Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa Documentación Técnica (por duplicado) 6 Plano de Ubicación 7 Plano Perimétrico 8 Descripción general del proyecto B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	3.09	125.10	4.77	Por duplicado 193.30								





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					
							Positivo				Negativo	
9	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA, EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR, no mayores a 5 pisos no a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un área de 3,000 m2 de área construida) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.06.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.2, 47 y 51. Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa Documentación Técnica 6 Certificado de Facilitación de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar 7 Plano de ubicación y localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 10 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE B. VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas las páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.	3.58	4,050.00	144.80	X	15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Plazo para Resolver (en días hábiles)	Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
10	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51. Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del Reglamento Interno y plano de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente 7 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno Documentación Técnica 8 Plano de Ubicación y Localización según formato. 9 Planos de las especialidades que corresponden y sus respectivas memorias descriptivas. 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.	Formulario / Código / Ubicación	3.58	144.80	X		15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	
			7.51	Por qu 304.30									

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y METODOS
Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
ALCALDIA

000085



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT	(en S/.)	Formulario / Código / Ubicación	Evaluación Previa		Reconsideración				Apelación	
						Año 2017	Automático						Positivo
11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.2, 47 y 51. Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° A solicitud del Administrado: Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos, de acuerdo al numeral 51.5 del artículo 51 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA	(d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. Documentación Técnica 7 Plano de ubicación y localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE. 10 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones. 11 Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. 12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 13 En caso el predio a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Copia del Reglamento Interno. b) Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria. c) Autorización de la Junta de Propietarios.	3.56	144.00			X	15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	



000086



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					(en días hábiles)	Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo						
		Número y Denominación B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	7.51	Por citi 304.30										
	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B PARA DEMOLICION PARCIAL Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 28090 y modificatorias (25.09.07, Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 005-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.2, 47 y 51. Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 005-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 28090.	Requisitos comunes (por duplicado) 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 7 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de ubicación y localización, y 7.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes 8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas vici gravámenes, o acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.	3.58	144.80	X			15	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días			

10000

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA
ALCALDIA

12



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	Automático	Evaluación Previa	(en días hábiles)	Reconsideración	Apelación				
		Documentación Técnica 9 Plano de Ubicación y Localización según formato 10 Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. 11 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 12 Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil. 13 En caso el predio a intervenir esté sujeta al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Copia del Reclamo Interno. b) Plano de interdependencia correspondiente a la unidad inmobiliaria. c) Autorización de la Junta de Propietarios. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Entregar Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	Automático	Evaluación Previa	(en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	Reconsideración	Apelación		
				4,050.00									
				7.51									
				Por d/u 304.30									



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

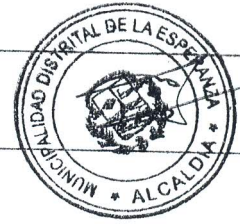
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT		(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
				Año 2017	en % UIT			Positivo						Negativo
13	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3.000 m2 de área construida) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 006-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acordado en la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones. 11 Certificado de Factibilidad de Servicios 12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 13 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 15 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficado con acurrido 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurrido a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,950.00	5.55	224.80		X	25 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT Año 2017	(en S/.)	Formulario / Código / Ubicación	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo				
14	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepcion de las previstas en la Modalidad D)	Base Legal - Lev de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones: Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación: Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54. REQUISITOS Número y Denominación (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (a) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve solo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (n) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses	5.55	224.80	X			25 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	Automático	Evaluación Previa	(en días hábiles)	Reconsideración			Apelación		
		11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se detalle la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurrido 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurrido a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empujones. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empujones. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Excluyente y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	Automático	Evaluación Previa	(en días hábiles)	Reconsideración	Apelación				
			4,050.00	(en S/.)		Positivo	Negativo						
										</			

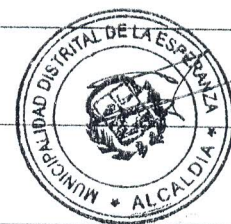


B VERIFICACION TECNICA
 Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
						Positivo	Negativo (en días hábiles)					
		1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
											Reconsideración	Apelación
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo	(en días hábiles)			
15	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29080 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 005-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder otorgado por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de control de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones. 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurrido 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurrido a 45 grados, dependiéndolo al amenor, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental.	5.55	274.80	X	25 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA												
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO												
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
		Número y Denominación propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa: en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empujantes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empujantes - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reclamo interno - Planos de independencia correspondientes e) En caso de solicitar una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del	8.98	Por día 363.70								



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario (Código / Ubicación)	en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	(en días hábiles)			Reconsideración	Apelación
16	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (a) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (b) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI, en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. (c) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeta a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo U del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañando de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como todos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones. 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.		5.55	224.80	X		25 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TIPIA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) en % UIT Año 2017 4,050.00	Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN Automático Evaluación Previa Positiva Negativa	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS Reconsideración Apelación
13		Estudio de Impacto Vial únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura plantas, cortes y elevaciones en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados; los elementos a eliminar; - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados perpendicular al anterior; los elementos a edificar; - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos detallando adecuadamente los empujones. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallandose adecuadamente los empalmes; - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliacón de redes eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Proiedad Común, debiera además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios; - Reclamato Interno; - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicita una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.							
B		VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 1. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 2. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 3. Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Política de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.	8.98						
			por día \$63.70						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 (en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
						Positivo	Negativo					
17	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS licue individualmente o en conjunto cuenten con un maximo de 30,000 m2 de area construida Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 005-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.	Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeta a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses	5.55	221.80	X		25 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Cerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso: 15 días	Plazo para Resolver el Recurso: 30 días



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	Automático	Evaluación Previa		
				(en S/.)		Positivo	Negativo	Reconsideración
						(en días hábiles)	Apelación	
		9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI						
		10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E-050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones						
		11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.						
		12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.						
		13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.						
		14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes; - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliacón de redes eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Comun, debiera además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reclamo interno - Planos de Independización correspondientes.						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				(en días hábiles)	Reconsideración	Apelación
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI, en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeta a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses	8.98	Por c/u 363.70									





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación	
							Positiva	Negativa						
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.												
17	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6 Coteo de los comprobantes de pago por derecho de revisión. Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.	5.55	224.80	X				25 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso 15 días	Plazo para Resolver el Recurso 30 días



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	Año 2017	(en S.)	Automático				Evaluación Previa		
											Positivo	Negativo	(en días hábiles)
		Número y Denominación										Reconsideración	Apelación
		9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI											
		10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones											
		11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE											
		12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento											
		13 Estudio de Impacto Vial, Únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento											
		14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes c) Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente - Autorización de la Junta de Propietarios - Reclamo interno - Planos de Independización correspondientes											





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario (Código / Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				en % UIT	Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad-Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeta a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.		8.98	4,050.00									
						Por dlu 363.70								

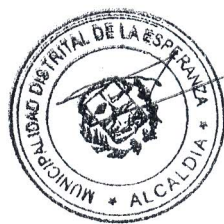


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación		
18	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida) Base Legal • Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. • Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como todos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones. 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurrido 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurrido a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose	Formulario / Código / Ubicación	5.55	224.80	X	25 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA												
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO												
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				en % UIT	Año 2017	Automático	Evaluación Previs				Positivo	Negativo
		aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empujantes, de ser necesario, donde: - Se diferencien los buntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empujantes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de indexación correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE		8.98	Por c/u 363.70							
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.										

000105



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo						Negativo
19	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA - PARA LOCALES DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de construcción masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE	5.55	224.80	X	25 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días				





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT		en S/.	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
				Año 2017	4,050.00			Positivo						Negativo
20	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D Base Legal! * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090 y modificaciones (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51, 52 y 54.	2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder excedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión.	5.55	224.80	X	25 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días				



000108



TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación en % UIT Año 2017 4,050.00	Automático Evaluación Previa Positivo Negativo	(en días hábiles)		Reconsideración Apelación
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE	8.98 Por c/u 365.70				
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.					
		Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación; el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificaciones con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto íntegro. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.					

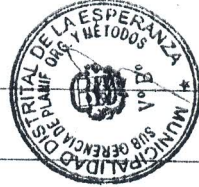




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	Año 2017	(en S/.)	Automático				Evaluación Previa	
											Positivo	Negativo
21	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA - PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión 7 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 8 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de ubicación y localización, y 7.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes 9 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas vici gravámenes, o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. Documentación Técnica 10 Plano de Ubicación y Localización según formato. 11 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. 12 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. 13 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 14 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/o ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.	5.55	4,050.00	224.80	X	25 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	



PLAZO PA
RESOLV

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		
							Positivo		Negativo
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el dictamen Conforme del Provedo se debe presentar lo siguiente: - Concurrencia de visitas de inspección, debidamente suscripto por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. - Comunicación de la fecha de inicio de la obra de demolición en caso no se haya indicado en el FUE. - Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. - Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. mayor a la duración del proceso edificatorio. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una amelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4. (g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses	8.98	Por día 363.70					
22	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR. (de mas de 5 pisos y/o mas de 3,000 m2 de área construida) Base Legal: - Lev de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes - FUE por duplicado, debidamente suscrito. - En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. - Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. - Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. - Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa Documentación Técnica - Plano de Ubicación y Localización según formato. - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). - Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. - Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los evacuados. Anexo del INDEC.	4.81	194.80	X		5 días		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				en % UIT	Año 2017	(en S/.)	Automático	Evalución Previa				Positivo	Negativo
		9 Plano de Sostentimiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentimiento de Excavaciones 10 Certificado de Factibilidad de Servicios 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con actuado 45 grados; los elementos a eliminar; - Plano de la edificación resultante, graficando con actuado a 45 grados, perpendicular al anterior; los elementos a edificar; - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación; identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación; de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empujantes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empujantes; - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cables eléctricos y de dotación de agua potable; d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Prohibición Exclusiva y de Prohibidad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reclamamiento Interno - Planos de Independización correspondientes.											





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT		(en S/.)	Automático	Evaluación Previa						
				Año 2017	4,050.00			Positivo	Negativo					
		e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano B VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Provedo se debe presentar lo siguiente 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura conjuntamente con el plano del provedo integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses	8.98	Por dlu 363.70										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
ALCALDIA

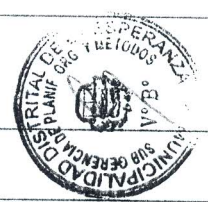
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO PROYECTO Y RACIONALIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y METODOS



000114

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			en % UIT	Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
23	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 28090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como todos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.	Formulario / Código / Ubicación	4,81	4,050.00	194.80	X	5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT			Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				Año 2017	(en S/.)	Positivo		Negativo						
									4,050.00					
		b) Planos de estructura y memoria justificativa en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciar se los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los embalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los embalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reclutamiento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE 14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus copias y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	Año 2017	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo					
				8.98	Por día 363.70									



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		(ff) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proveído sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (a) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proveído integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses											
24	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 31, 42.3, 47, 51 y 57.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones. 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	Formulario / Código / Ubicación	4.81	194.80	X			5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			en % UIT			Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación	
			Año 2017	(en S/.)	Positivo		Negativo	(en días hábiles)						
		Número y Denominación 4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad-Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	Formulario / Código / Ubicación	4,050.00										
25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA INTERVENCIÓN QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 28090 y modificatorias (25.06.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa		4.81	194.80	X		5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT		Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				Año 2017	(en S.)		Positivo	Negativo					
		Número y Denominación Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones. 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación, graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad	en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S.)	Positivo Negativo	Evaluación Previa	Formulario / Código / Ubicación						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
GOBIERNO PROVINCIAL Y RACIONALIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
GOBIERNO PROVINCIAL Y RACIONALIZACIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT		(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				(en días hábiles)	Reconsideración	Apelación
				Año 2017	4,050.00			Positivo	Negativo					
		Comun, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reclutamiento interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE 14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Provedo se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proveídos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeta a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses		8.98	Por cotu 363.70									





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 28080 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 31, 42.3, 47, 51 y 57.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones. 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose	4.81	194.80	X		5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	



000122

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT			Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				Año 2017	(en S/.)	Positiva		Negativa						
									4,050.00					
		aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los embalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los embalmes - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Redamiento Interno - Planos de indexación correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE 14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano	8.98	Por dlu 363.70										
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica 4 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.												

8.98

Por dlu 383.70

B VERIFICACIÓN TÉCNICA

- Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:
- 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.
 - 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE
 - 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica
 - 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.

Notas:

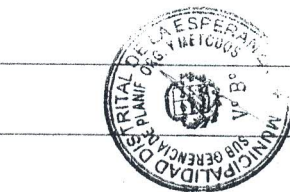
- (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.
- (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.
- (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante.
- (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT		Automático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	
				Año 2017	(en S/.)		Positivo	Negativo				
27	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS (que cuentan con un máximo de 15,000 m2 de área construida) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.	Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (a) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (b) Se requiere la intervención del Delegado Ad-Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de construcción masiva de público. (c) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder, expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad-Hoc del INDECI. 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones. 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días
				4.81	194.80	X		5 días				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	(en días hábiles)				Reconsideración	Apelación
		Número y Denominación 12 Estudio de Impacto Vial. Únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación. Identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empujales. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empujales. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reclamo Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE 14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano	Formulario / Código / Ubicación	8.98	Por día 363.70	Positivo	Negativo	(en días hábiles)				



B VERIFICACIÓN TÉCNICA

- Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:
- 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.
 - 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.
 - 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

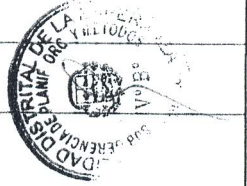
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT		Automático	Evaluación Previa					(en días hábiles)	Reconsideración	Apelación
				Año 2017	(en S/.)		Positivo	Negativo						
4		Número y Denominación 4. Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando correspondan firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeta a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S/.)									
28	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29080 y modificatorias (25.06.07). Arts. 10, 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13). Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa	4.81	194.80		X		5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT			Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
				Año 2017	(en S/.)	Positivo		Negativo																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
		Número y Denominación Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras Sanitarias. Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficado con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empujantes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empujantes - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT		en S/.	Automático	Evaluación Previa					
				Año 2017				Positivo				Negativo	Reconsideración
		d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE 14 Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad-Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses											
				8.98	Por el 363.70								



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa							
							Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación	
26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. Documentación Técnica 6 Plano de Ubicación y Localización según formato. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 8 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E-050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones. 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva considerando: - Plano de levantamiento de la edificación original con acurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.	Formulario / Código / Ubicación	4,81	194,80	X	Admisión	Positivo	Negativo	5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)				CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT			Automático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	Reconsideración	Apelación
				Año 2017	(en S/.)	Positivo		Negativo						
		Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación. Identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los emplazamientos. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de redes eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reclutamiento interno - Planos de interdependencia correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE Informe Técnico Favorable del Revisor Urbano 14 B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.	8.98	Por día 363.70										

Notas:

- (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.
- (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.
- (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos y firmados por el propietario o solicitante.
- (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT	Año 2017	(en S.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
30	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 51 y 57.	(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad-Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses	Formulario / Código / Ubicación	4,050.00	194.80	4.81	X	5	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	



TIPIA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	Año 2017	(en S/.)	Automático				Evaluación Previa	
											Positivo	Negativo
		(f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4. (g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
31	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones. 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurrido 45 grados, los elementos a eliminar.		7.77	314.80	X	25 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT		Automático	Evaluación Previa					(en días hábiles)	
				Año 2017	(en S/.)		Positivo	Negativo					
		Número y Denominación - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los emplazamientos. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.	4,050.00	Año 2017		Positivo	Negativo	(en días hábiles)					
			9.97	Por día 403.70									



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
32	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30.000 m2 de área construida)	(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificaciones con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de construcción masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones	7.77	314.80	X		25 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 15 días Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Evalución Previa				Positivo	Negativo	Reconsideración
		11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empujantes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empujantes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de indexación correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE											





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT			Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
				Año 2017	(en S/.)	Positivo		Negativo					
		2. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificaciónes con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de construcción masiva de público. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeta a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											
33	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15.000 m2 de área construida)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder otorgado por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.	7.77	314,80	X		25 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	



000137

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT	Año 2017	4,050.00	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	Reconsideración
		6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañando de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones. 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación araficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, araficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe araficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empujantes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empujantes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cables eléctricos y de dotación de agua potable.											



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA												
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO												
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT Año 2017	(en S.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	Reconsideración
		d) Para los provechos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Excluyente y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reclamamiento interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Provedo se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.	9.97	Por du 403.70								



Notas:

- (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado
- (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene
- (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.
- (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio
- (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE
- (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate de mismo provecho sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
- (g) En caso de provechos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano de provecho integral.
- (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 (en S/.)	Automático	Evaluación Previa		Reconsideración				Apelación	
						Positivo	Negativo						
34	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACION CON EVALUACION PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA PARA LOCALES DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes) Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54.	(f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado, debidamente suscrito 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de compraventa de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como todos los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones. 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación arcaica con acurado 45 grados, los elementos a eliminar.	7.77	314.80	X		25 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA											
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO											
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT	en S/.	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
		Número y Denominación	en % UIT	en S/.	Automático	Positivo	Negativo	(en días hábiles)			
		Formulario / Código / Ubicación 4,050.00 9.97 Por día 403.70 - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior. los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa: en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empujantes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empujantes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Protección Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Provedo se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante									



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	Automático	Evaluación Previa				(en días hábiles)	Reconsideración	Apelación	
		Número y Denominación		(en S/.)									
		(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificaciones con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.											
35	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52 y 54.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por duplicado; debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. 10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE, acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones. 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	7.77	314.80	X		25 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		



SITOS

CIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT		Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				Año 2017	(en S/.)		Positivo	Negativo					
		Número y Denominación 12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles suetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de independización correspondientes e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE 5 VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 1 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.	en % UIT Año 2017 4,050.00 (en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad competente para resolver	Reconsideración	Apelación			
									</				



Por día
403.70

9.97

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Automático	Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
		2 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses	en % UIT Año 2017 4,050.00 (en S/.)								
36	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN - EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la licencia de edificación)	1 Solicitud 2 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 3 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación, que corresponda.	4.97	201.20	X		15 días		Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde
									Secretaría de Trámite Documentario y Archivo	Plazo para presentar el Recurso 15 días	Plazo para Resolver el Recurso 30 días





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario (Código / Ubicación)	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
37	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN - EN LAS MODALIDADES C Y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitir la licencia de edificación) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60.	1. Solicitud de documentación técnica exigida para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta. 2. Planos del Proyecto modificado. 3. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica. 4. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		5.45	220.80		X		25 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días
38	MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60.	1. Anexo H del FUE debidamente suscrito. 2. Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. 3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		4.65	186.40	X				Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días
39	MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60.	1. Anexo H del FUE debidamente suscrito. 2. Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. 3. Facilitadores de Servicios de correspondiente municipal correspondiente.		4.99	202.10		X		15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días
40	MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C Y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60.	1. Anexo H del FUE debidamente suscrito. 2. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 3. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica. 4. Documentos exigidos para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta. 5. Planos del proyecto modificado. 6. Facilitadores de Servicios, de correspondiente municipal correspondiente.		5.45	220.80		X		25 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días
41	MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13), Art. 60.	1. Anexo H del FUE debidamente suscrito. 2. Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta. 3. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos. 4. Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda. 5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		4.37	176.80		X		5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

000140

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT Año 2017	en % UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
42	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación (04.05.13). Arts. 62 y 47.	Número y Denominación 1 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 4 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por duplicado. Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.	Formulario / Código / Ubicación	4.37	176.80		X	5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días
43	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades: A, B, C y D) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación (04.05.13). Arts. 63 y 47.	Número y Denominación 1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado. 4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que esta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. 5 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "caso habilitable", debiendo las edificaciones cumplir con:	Formulario / Código / Ubicación	3.41	136.00		X	5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	Año 2017	Automático	Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
		Número y Denominación		4,050.00	(en S/.)				(en días hábiles)				
		- En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los basazcos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. - En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.											
44	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES A Y B (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica 3 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 4 Planos de replanteo por triplicado, planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constataador de la obra 5 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso que no sea el responsable ni el constataador de la obra 6 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.		4,37	176.80	X	X		5 días (Mod. A) 10 días (Mod. B)	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT	Año 2017	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
45	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES C y D (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) Base Legal ** Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, y modificatoria (04.05.13). Arts. 64 y 47.	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vótese al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 3 Planos de replanteo por triplicado, planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constataador de la obra. 4 Carta que acredite la autorización del proveedor original para realizar las modificaciones, en caso que no sea el responsable ni el constataador de la obra. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. 6 Comprobante de pago por derecho de revisión correspondiente a la especialidad de Arquitectura. 7 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.	5.19	4,050.00	210.10	X			15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días
46	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES A Y B Base Legal ** Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria (04.05.13). Art. 61.	1 Solicitud según formato 2 Plano de Ubicación y Localización según formato. 3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4 Planos de seguridad y evacuación aprobados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene 6 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (b) En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.	2.73		110.60	X			3 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario (Código / Ubicación)	en % UIT	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
47	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES C y D Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación (04.05.13). Art. 61.	1 Solicitud según formato 2 Plano de Ubicación y Localización según formato, en escala 1/100 3 Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 4 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene 5 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión sólo para las modalidades de aprobación C y D 6 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (b) En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.		3.90	157.90			X	8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días
48	LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN (solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido electradas entre el 20 de julio de 1999 hasta el 27 de septiembre de 2008) Base Legal * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación (04.05.13). Art. 62.	1 FUE Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación por trillado 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder otorgado por el Registro de Personas Jurídicas. 4 Documentación técnica, firmada por el profesional constador, conculada por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva 5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. 6 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado. 7 Declaración jurada de habilidad del profesional constador. 8 En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación del inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente que no es materia de regularización. 9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre el no recaen cargas VIC gravámenes, o autorización del titular de la carga o gravamen 10 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		5.78	234.20		X		15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días



000149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACION URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			en % UIT	Año 2017	(en S/.)	Formulario / Código / Ubicación	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
								Positivo						Negativo
		Número y Denominación												
		11 Indicación del número de comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constatarlos de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectas al pago de multa por construir sin licencia 27 de setiembre de 2008.												
49	REVALIDACION DE LICENCIA DE EDIFICACION O DE HABILITACION URBANA Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 4	1 Anexo H del FUE ó del FULU según corresponda. 2 Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Nota: La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.	2.73	110.50			X		10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	
50	PRORROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACION O DE HABILITACION URBANA Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 3	1 Solicitud firmada por el solicitante. 2 Copia del documento que acredite el número de la licencia y/o del expediente. Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.	GRATUITO				X		03 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	

1/ La forma de pago es dineraria y al contado.

/1 La forma de pago es dineraria y al contado



000150



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT			Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				Año 2017	(en S.)	Positivo		Negativo						
SECCIÓN DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE. Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79. * Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura. Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08). Arts. 4 y 5. * Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Ley N° 30056 (02.07.13) Art. 5. * Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD. (28.10.2011)	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluya necesariamente la siguiente información: * Identificación de la entidad prestadora de servicio (EPS) solicitante y número de RUC. * Identificación del representante o apoderado de EPS con indicación de su DNI. 2 Copia simple de poder vigente del representante o apoderado de la EPS. 3 Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la EPS. 4 Documentación técnica de la obra asociada a la instalación: * Memoria descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite. * Plano de ubicación. 5 Exhibición del comprobante de pago de la tasa por concepto de derecho de trámite. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El formato y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas. (c) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1014, no se podrá establecer monto mayor al 1% de la UIT por concepto de derecho de trámite. (d) En los casos en los que la EPS y la Municipalidad se interconecten a través de sistemas electrónicos para la emisión de la autorización de instalación de conexiones domiciliarias de servicios públicos de agua potable y desague, no es necesario presentar documentación sobre identificación de la EPS, ni de la identificación o poder de su representante o apoderado. Asimismo, todos los formatos y formularios pueden convertirse en versiones electrónicas para facilitar el trámite.		0.94	S/. 38.00		X		5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	
2	COPIA CERTIFICADA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. Base Legal: Ley N° 27972 (Mayo del 2003) Ley N° 27444 Artículo 106 (11-04-2001) Ordenanza Municipal N° 006-2010-MDE	1. Solicitud al Alcalde 2. Copia simple del D.N.I vigente 3. Indicar Número y fecha de emisión de Licencia 4. Copia simple del Documento de Propiedad 5. Pago de Derechos.		Copia certificada 0.99	38.90	X					Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT			Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				Año 2017	(en S/.)	Positivo		Negativo						
3	LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y/O ELÉCTRICAS (Hasta 20 metros). Base Legal: Ley N° 27972 (Mayo 2003) Ley N° 27444, artículo 106 (11-04-2001) Ley N° 29060 (Julio 2007) Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	1. Solicitud al Alcalde 2. Licencia de Funcionamiento 3. Pago de derechos. Comunicación y/o Eléctricas : Hasta 10 metros..... De 10 a 20 metros..... Parabólicas: Hasta 10 metros..... De 10 a 20 metros..... 4. Copia del D.N.I. vigente del Solicitante 5. Presupuesto de Obra. 6. Estudio de Impacto Ambiental 7. Informe de Seguridad de Defensa civil 8. Autorización Expedida por transportes y Comunicaciones. 9. Documento de propiedad o contrato de alquiler.	Solicitud 0.17 6.70 Autorización 5.03 203.80 7.54 305.20 5.03 203.80 7.54 305.20 Trámite 0.26 10.70				X	15	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días			
4	LICENCIA PARA INSTALACION DE ANTENAS DE COMUNICACION Y/O ELÉCTRICAS (Más de 20 metros). Base Legal: Ley N° 27972 (Mayo 2003) Ley N° 27444, artículo 106 (11-04-2001) Ley N° 29060 (Julio 2007) Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	1. Solicitud al Alcalde 2. Licencia de Funcionamiento. 3. Pago de Derecho. * Comunicación y/o Eléctricas. * Parabólicas..... 4. Copia del Documento de Identidad del Solicitante 5. Presupuesto de Obra. 6. Estudio de Impacto Ambiental 7. Informe de Seguridad de Defensa civil 8. Autorización Expedida por transportes y Comunicaciones. 9. Documento de propiedad o contrato de alquiler.	Autorización 10.04 406.60 10.04 406.60 Trámite 0.26 10.70 Solicitud 0.17 6.70				X	15	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días			
5	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE POSTES DE ELECTRIFICACION O TELEFONICOS (POR CADA POSTE) Y CABINAS TELEFÓNICAS. Base Legal: Ley N° 27972 (Mayo 2003) Ley N° 29060 (Julio 2007) Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	1. Solicitud-DD JJ (indicando fecha de inicio y culminación de la obra). 2. Plano en planta (elaborado y firmado por ingeniero hábil especializado). 3. Plano de Ubicación. 4. Carta de compromiso de restituir pistas o veredas y otros 5. Recibo de Pago por autorización. 6. Copia de DNI vigente del Representante Legal. 7. Inspección Ocular. 8. Especificaciones Técnicas del elemento a instalar. 9. Pago de Derechos.	Solicitud 0.17 6.70 Autorización por cada cabina 3.00 121.70 Autorización por cada poste 0.50 20.30 Inspección Ocular 0.74 29.90				X	15	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT	Año 2017	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
6	PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA POR ÚNICA VEZ. Base Legal: Ley N° 27157 (20-07-1999) D.S. 035-2006-Vivienda Ley N° 27444, artículo 106 (11-04-2001) Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	1. Formato-Solicitud. 2. Copia de Licencia de Obra vigente 3. Pago de Derechos. 4. Inspección Ocular. 5. Copia simple del D.N.I. vigente. 6. Copia simple del Documento de Propiedad. 7. Pago de Derechos.	Formato-Solicitud	Gratuito	Trámite 0.26 10.70 Inspección Ocular 0.74 29.90		X	10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días	
7	ANTEPROYECTO EN CONSULTA. Base Legal: Ley N° 27157 (20-07-1999) Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	1. Copia Literal de dominio o Título de Propiedad 2. Copia simple del D.N.I. vigente. 3. Planos de Arquitectura 4. Planos de localización 5. En caso especial informe de INDECI y CGBVP (se implementará en caso de ser necesario) previo pago de derechos a estas instituciones. 6. Pago de derechos.	Trámite	0.26 10.70 Inspección Ocular 0.74 29.90 Derecho al CAP 0.05% del valor de obra		X	10		Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	
8	DUPLICADO DE LICENCIA DE OBRA. Base Legal: Ley N° 27157 (20-07-1999) Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	1. Solicitud al Alcalde. 2. Copia Literal de dominio o Título de Propiedad 3. Domicilio y fecha de otorgamiento de la licencia de Obra. 4. Pago de derechos.	Trámite	0.26 10.70 Derecho 0.88 35.50		X	5 días		Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M. Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	
9	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OCUPACIÓN CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN VIA PARA CULMINAR OBRA CON LICENCIA DE OBRA OTORGADA. Base Legal: Ley N° 27157 (20-07-1999) Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	1. Formato-Solicitud-Declaración Jurada 2. Documento de identidad vigente 3. Copia autenticada del Documento de Propiedad. 4. Copia de la Licencia de obra otorgada vigente. 5. Plano de localización y distribución. 6. Pago de derechos	Ocupación de Via publica (máximo 3 meses)	1.47 59.50		X	5 días		Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M. Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Gerencia de Planeamiento Urbano y Racionalización del Territorio
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
V°B°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

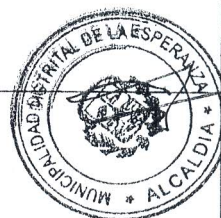
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT		Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
				Año 2017	(en S/.)		Positivo						Negativo
10	CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE OBRA Y ZONIFICACIÓN. Base Legal: Ley N° 27157 (06-11-2006) D.S. 035-2006-Vivienda, TUO del reglamento de la Ley N° 27157 (06-11-2006) D.S. N° 08-2000-MTC (17-02-2000) Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	Número y Denominación 1. Formulario FOM (triplicado) y Hoja de trámite 2. Título de propiedad y/o copia literal de dominio 3. Copia de licencia de Obra de construcción. 4. Planos de replanteo de ser el caso. 5. Pago de Derechos	Trámite 0.26 10.70 Inspección Ocular 0.74 29.90 Certificado finalización de Obra y zonificación 0.1% valorización de obra se acotará por derecho de revisión de planos 0.075% del valor de obra			X	15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días			
11	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS. Base Legal: D.S. 035-2006-Vivienda, artículos 54° y 63° (06-11-2006) Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	Número y Denominación 1. Formato-Solicitud. 2. Copia del documento de propiedad. 3. Pago de Derechos 4. Copia simple del D.N.I vigente 5. F.O.M. y Hoja de trámite 6. Plano de Ubicación	Formato-Solicitud Gratuito Trámite 0.26 10.70 Certificación 0.95 38.40			X	5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días			
12	CAMBIO DE USO DEL PREDIO. Base Legal: Ley N° 27872 (Mayo 2003) Sólo para usos compatibles dentro de una zonificación Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	Número y Denominación 1. Solicitud al Alcalde 2. Copia certificada por fedatario de la Municipalidad del título de propiedad o copia literal de dominio. 3. Planos de Ubicación y distribución, firmado por arquitecto y/o ingeniero civil. 4. Memoria descriptiva firmada por el arquitecto o ingeniero civil colegiado 5. Acreditación de poder vigente en caso de representación 6. Copia simple vigente del DNI del solicitante 7. Pago de derechos. 1. Solicitud al Alcalde. 2. Copia de Resolución de Sub división 3. Copia de hoja de observaciones 4. Copia de plano de Sub división y memoria descriptiva 5. Copia Literal de dominio 6. Copia del D.N.I. vigente del propietario 7. Pago de Derechos	Trámite 0.26 10.70 0.00 Inspección Ocular 0.74 29.90 Derecho por cada 500 m2 0.88 35.50 Trámite 0.26 10.70 Inspección Ocular 0.74 29.90 Derecho de Rectificación 0.50 20.30			X	15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días			
13	RECTIFICACION DE RESOLUCION DE SUB-DIVISION IMPUTABLES AL ADMINISTRADO. Base Legal: Ley N° 27444 Ley N° 27157 Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	Número y Denominación 1. Solicitud al Alcalde 2. Copia de Resolución de Sub división 3. Copia de hoja de observaciones 4. Copia de plano de Sub división y memoria descriptiva 5. Copia Literal de dominio 6. Copia del D.N.I. vigente del propietario 7. Pago de Derechos	Trámite 0.26 10.70 Inspección Ocular 0.74 29.90 Derecho de Rectificación 0.50 20.30			X		Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT			Automático	Evaluación Previa					(en días hábiles)	Reconsideración	Apelación
				Año 2017	(en S/.)	Positivo		Negativo							
14	CERTIFICADO DE CÓDIGO CATASTRAL. Ley N° 27972 (Mayo 2003) Ley N° 27444, artículo 106 (11-04-2001) Ley N° 29060 (Julio 2007) Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	1. Solicitud al Alcalde. 2. Copia Literal de Dominio o Resolución de Sub división. 3. D.N.I. Vigente del solicitante 4. Pago de Derechos.	Trámite 0.26 10.70 Autenticación del Plano Catastral 1.02 41.50				X	5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días				
15	CONSTANCIA NEGATIVA DE CATASTRO. Base Legal: Ley N° 27972, artículo 79-inciso 1, 4 y 5 (Mayo 2003) Ley N° 27444, artículo 106 (11-04-2001) Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	1. Solicitud al Alcalde. 2. Copia Literal de Dominio O Resolución de Sub división. 3. D.N.I. Vigente del solicitante 4. Pago de Derechos	Trámite 0.26 10.70 Constancia negativa de Catastro 1.02 41.50				X	5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días				
16	PLANO CATASTRAL PARA ACUMULACIÓN. Base Legal: Ley N° 27972 Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	1. Solicitud al Alcalde. 2. Copia Literal de dominio	Trámite 0.26 10.70 Autenticación de plano Catastral 1.02 41.50				X	5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días				
17	OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA APERTURA DE ZANJA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SANEAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN O TELEFONÍA. Base Legal: Ley N° 27972 (Mayo 2003) Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	1. Solicitud-DD JJ (indicando fecha de inicio y culminación de la obra) 2. Plano en planta (elaborado y firmado por ingeniero hábil y especializado). 3. Plano de Ubicación. 4. Carta de compromiso de restituir pistas o veredas y otros 5. Pago de Derechos. 6. Copia de DNI vigente del Representante Legal. 7. DNI del representante. 8. Copia del expediente técnico aprobado 9. Cronograma de ejecución de obra real. 10. Inspección Ocular.	Trámite 0.26 10.70 Derecho de Ejecución Permiso S/2.00 por metro lineal según Ordenanza Municipal del 2004 Inspección Ocular 0.74 29.90				X	10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA												
TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO												
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				(en días hábiles)	Reconsideración
18	PERMISO PARA CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE REDES DE DISTRIBUCION DE ALCANTARILLADO Y OTROS. Base Legal: Ley N° 27972 Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	1. Solicitud - Declaración Jurada, indicando fecha de inicio y ejecución de obra 2. Plano de Planta Elaborado y firmado por ingeniero hábil. 3. Plano de Ubicación 4. Carta de Compromiso de restitución de pistas, veredas y otros. 5. Copia del D.N.I vigente del representante legal. 6. Copia del Proyecto completo 7. Cronograma de ejecución de la obra real. 8. Pago de Derechos	Inspección Ocular 0.74 29.90 Trámite 0.26 10.70 Licencia 0.725% del Valor de la Obra Ocupación de Via pública (Máximo 3 meses) 1.47 59.50	X		5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días			
19	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE USO. Base Legal: Ley N° 20076 "Ley General de Habilitaciones Urbanas" (20-11-1997) TUO del Reglamento de la Ley General de Habilitaciones Urbanas; D.S. N° 010-2005-VIVIENDA (12-05-2005) Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	1. Formato-Solicitud. 2. Título de propiedad o contrato de alquiler. 3. Plano de Ubicación 4. Copia simple del D.N.I. Vigente 5. Pago de Derechos	Formato-Solicitud Gratuito Trámite 0.26 10.70 Certificación 0.95 38.40	X		10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días			
20	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE HABITABILIDAD. Base Legal: Ley N° 27157 (20-07-1999) Ley N° 26878 "Ley General de Habilitaciones Urbanas" (20-11-1997) TUO del Reglamento de la Ley General de Habilitaciones Urbanas; D.S. N° 010-2005-VIVIENDA (12-05-2005) Decreto Ley N° 18270 (02-05-1970) Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	1. Formato-Solicitud. 2. Copia autenticada del documento de propiedad o contrato de alquiler ó hipoteca según el caso 3. Plano de distribución y ubicación 4. Pago de Derechos	Formato-Solicitud Gratuito Trámite 0.26 10.70 Inspección Ocular 0.74 29.90 Certificación c/u 0.95 38.40	X		15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa						
							Positiva	Negativa					
21	ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN DE FINCA. Base Legal: Ley N° 27972 (Mayo del 2003) Ley N° 27444 Artículo 106 (11-04-2001) Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	1. Formato-Solicitud 2. Copia de Registro Predial Urbano o Título de propiedad. 3. Copia del DNI vigente del interesado. 4. Copia del Impuesto Predial Urbano. 5. Pago de Derechos.	Formato-Solicitud Gratuito Trámite 0.26 10.70 Inspección Ocular 0.74 29.90 Asignación 0.44 17.70			X		10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		
22	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE NUMERACIÓN DE FINCA. Base Legal: Ley N° 27972 (Mayo del 2003) Ley N° 27444 Artículo 106 (11-04-2001) Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	1. Formato-Solicitud 2. Copia simple de DNI del interesado. 3. Copia del R.P.U. ó Título de propiedad 4. Copia del Impuesto Predial Urbano 5. Pago de Derechos.	Formato-Solicitud Gratuito Trámite 0.26 10.70 Certificación 0.95 38.40			X		5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		
23	OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA APERTURA O CAMBIO DE PUERTAS EN FACHADA. Base Legal: Ley N° 27157 (20-07-1999) D.S. 035-2006-Vivienda - TUO del Reglamento de la Ley N° 27157, Art. 77* (08-11-2006) Ley N° 27444, artículo 106 (11-04-2001) Ley N° 29060 (Julio 2007) Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	1. Formato-Solicitud 2. Copia autenticada del Documento de Propiedad 3. Planos de Ubicación y Distribución. 4. Copia simple del D.N.I. Vigente 5. Pago de Derechos	Formato-Solicitud Gratuito Trámite 0.26 10.70 Permiso 0.56 22.70			X		15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		
24	AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN O DESMONTES (POR 24 HORAS). Base Legal: Ley N° 27972 (Mayo del 2003) Ley N° 27444 Artículo 106 (11-04-2001) Art. 17 de la Ley N° 23509, modificado por el artículo 3 del D.S. N° 038-85-VC Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	1. Solicitud al Alcalde. 4. Copia simple del D.N.I. Vigente 2. Copia autenticada del Documento de Propiedad 3. Copia del Autovalúo 4. Memoria Justificatoria o Licencia de Obra 5. Croquis de ubicación 6. Acreditación de poder vigente en caso de representación Pago de Derechos.	Trámite 0.26 10.70 Inspección Ocular 0.74 29.90 Ocupación de Via pública 0.20 8.10			X		5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M.Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S.)	Automático	Evaluación Previa						
							Positivo	Negativo					
25	DERECHO POR RECURSOS DE REVISIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SEAN IMPUGNADOS. Base Legal: Ley N° 26850 Ordenanza Municipal N° 006-2010-MDE	1. Solicitud dentro del plazo de Ley 2. Copia de ser postor (puntualizar el objeto de la revisión, si procede se devuelve el 75% del derecho 3. Pago de Derechos.	Trámite 0.26 10.70 Garantía 1% del valor referencial del proceso de selección	X				Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M. Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días			
26	VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS Base Legal: Ley N° 27444 (11-04-2001) Ordenanza Municipal N° 006-2010-MDE	1. Solicitud al Alcalde. 2. Copia Literal o documento de propiedad 3. Copia del Autovalúo 4. Fotos a color de la zona del daño 5. Pago de Derechos.	Trámite 0.26 10.70 Inspección Ocular 0.74 29.90 Certificación 0.20 8.10			X		5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M. Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		
27	CONSTANCIA O CERTIFICADO DE POSESIÓN PARA INSTALACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD. Base Legal: D.S. 017-2006-VIVIENDA; Ley N° 28687 Ordenanza Municipal N° 021-2011-MDE	1. Solicitud dirigida al Alcalde, indicando nombres, dirección y/o ubicación referencial del lote de terreno 2. Copia de los DNI vigentes 3. Constancia de inscripción de registro de poseesionarios expedida por el área de Participación Vecinal de la MDE. 4. Plano ó croquis de Ubicación del predio (lote de terreno) 5. Pago de Derechos.	Trámite 0.26 10.70 Inspección Ocular 0.74 29.90	X			10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M. Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días			
28	VISACIÓN DE PLANOS PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, DECLARACIÓN DE FABRICA O PROGRAMA CONSTRUYENDO PERU. Base Legal: Ley N° 27972 (Mayo del 2003) Ley N° 27444 Código Civil Ley N° 27157 y su reglamento D.S. N° 005-85-VC Ordenanza Municipal N° 006-2010-MDE	1. Solicitud al Alcalde. 2. Copia simple del D.N.I. Vigente 3. Planos de ubicación, perimétricos y lotización 4. Memoria descriptiva 5. Copia literal del predio 6. Pago de Derechos.	Trámite 0.26 10.70 Inspección Ocular 0.74 29.90 Visación S/. 10.00 por plano	X					Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M. Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		



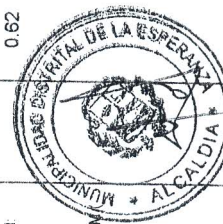


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT Año 2017	en % UIT Año 2017	en % UIT Año 2017	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
29	REMODELACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - RELOTIZACIÓN. Base Legal: Ley N° 26873 (19-11-1997) Ordenanza Municipal N° 006-2010-MDE Ordenanza Municipal N° 006-2001-MDE Ordenanza Municipal N° 013-2003-MDE	1. Solicitud al Alcalde 2. Copia simple del D.N.I. Vigente 3. Copia literal de dominio actualizada 4. Documentación técnica por triplicado y digital (CD) del: - Plano de localización (escala 1 : 5000) - Plano de Ubicación (escala 1 : 500) - Plano perimétrico georeferenciado coordinado con UTM (escala 1 : 1000 ; 1 : 500 ó 1 : 250) - Plano de diseño conteniendo la propuesta de cambio (escala 1 : 1000 ; 1 : 500 ó 1 : 250) 5. Memoria descriptiva sustentatoria 6. Pago de Derechos.	Trámite 0.26 10.70 Inspección Ocular 0.74 29.90 Remodelación 30% de lo indicado en la Ordenanza Municipal N° 006-2001, y la O.M. N° 013-2003-MPT	en % UIT Año 2017 4,050.00	Formulario / Código / Ubicación	X	Positivo	15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M. Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días
30	SELLADO DE PLANOS POR ACUMULACION DE LOTES Base Legal: Ley N° 27972 (Mayo del 2003) Ley N° 27444 Código Civil Ordenanza Municipal N° 006-2010-MDE	1. Solicitud al Alcalde indicando domicilio en el Distrito de la Esperanza. 2. Copia simple del D.N.I. Vigente 3. Copia literal de dominio actualizada de los lotes materia de acumulación. 4. Documentación técnica por triplicado y digital (CD) del: - Plano de localización (escala 1 : 5000) - Plano de Ubicación (escala 1 : 500) - Plano perimétrico georeferenciado coordinado con UTM escala 1 : 1000 ; 1 : 500 ó 1 : 250) - Plano perimétrico de lote acumulado, georeferenciado (escala 1 : 250) 5. Memoria descriptiva sustentatoria 6. Pago de Derechos	Trámite 0.26 10.70 Inspección Ocular 0.74 29.90 Visado de Planos 0.62 25.30			X		10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M. Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días
31	REVISIÓN E INSCRIPCIÓN DE P.I.P. NO PROGRAMADO ELABORADO POR LA POBLACIÓN ORGANIZADA Y/O INSTITUCIÓN DENTRO DEL AMBITO DISTRITAL ANTE EL BANCO DE PROYECTOS DEL MEF, PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DE LA O.P.I. - MDE Base Legal: R.D N° 002-2007-EF/68 01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27972 Ordenanza Municipal N° 006-2010-MDE	1. Solicitud al Alcalde 2. Original de P.I.P. con los contenidos mínimos de acuerdo al SNIP. 3. Copia del P.I.P. en digital - CD 4. Pago de Derechos	Trámite 0.26 10.70 Inspección Ocular 0.74 29.90 Derecho 0.05 del valor del proyecto			X		5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M. Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días

1000159

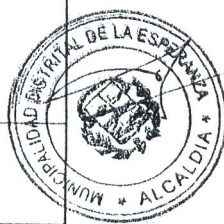




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	en % UIT Año 2017	en % UIT Año 2017	Automático	Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
32	COPIA IMPRESA DE FICHA SNIP DE PIP QUE SE ENCUENTREN REGISTRADO EN EL BANCO DE PROYECTOS DEL M.E.F. VISADOS POR EL RESPONSABLE Base Legal: R.D.N° 002-2007-EF/68-01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27972 Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	1. Solicitud al Alcalde 2. Copia de Resolución de Comité de Gestión, Desarrollo y progreso 3. Pago de Derechos		Trámite 0.26 10.70 Impreso por hoja 0.00 0.20 Visación x hoja 0.04 1.50				X		3 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M. Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días
33	COPIA DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA VISADO POR EL RESPONSABLE Base Legal: R.D.N° 002-2007-EF/68-01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27972 Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDE	1. Solicitud al Alcalde 2. Copia de Resolución de Comité de Gestión, Desarrollo y progreso 3. Pago de Derechos		Trámite 0.26 10.70 Por copia simple cada hoja 0.00 0.10 Copia de Plano A1 0.10 4.10 Copia de Plano A2 0.09 3.50 Copia de Plano A0 0.18 7.10 Visación 0.25 10.10				X		3 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M. Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días
34	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE POSESIONARIO Base Legal: D.S. 017-2006-VIVIENDA Ordenanza Municipal N° 021-2011-MDE	1. Solicitud al Alcalde 2. Croquis de ubicación del Lote que posee 3. Copia del D.N.I. del poseedor(a), de su conyuge o conviviente. Padre o madre soltero. Convivientes 4. Copia del D.N.I. (s), acta de nacimiento del sustento del GFB 5. Certificado negativo de vivienda expedido por Registro Público (Original) 6. Acta de verificación de terreno 7. Pago de derechos.		Trámite 0.26 10.70				X		3 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. C.M. Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días



000160



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT		Automático	Evaluación Previs					Reconsideración	Apelación
				Año 2017	(en S/.)		Positivo	Negativo					
35	AUTORIZACIÓN PARA EL TENDIDO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN ÁREAS Y/O BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Base Legal: - Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades - Decreto Legislativo N° 1014, que establece medidas para propiciar la inversión en material de servicios públicos y obras públicas de infraestructura (artículos 2°, 3°, 5°, 6°, 7° y 8°). - Ley N° 30056 - Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y crecimiento empresarial (artículo 5°). - Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativos. Art. 45°	- Solicitud al Alcalde. - Vigencia de Poder y DNI del representante legal de la empresa. - Memoria Técnica Descriptiva firmada por el profesional colegiado y habilitado responsable de la obra con las especificaciones de las redes a construir, esta incluye el detalle de las longitudes parciales y total, los ensayos de calidad a realizar con su cantidad (cada determinada longitud). - Planos que detalle y delimite la zona de construcción de las redes. - Cronograma de obra detallando los días específicos previstos a intervenir cada vía. - Carta de responsabilidad de la empresa para cumplir con mejoramiento de infraestructura que hubiera resultado afectada por la ejecución de los trabajos. - Contrato de concesión. - Derechos de pago.	<table><tr><td colspan="2">Derecho de trámite</td></tr><tr><td>5.57</td><td>225.40</td></tr></table>	Derecho de trámite		5.57	225.40	X		4 Días hábiles	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde
Derecho de trámite													
5.57	225.40												
36	CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN A LA MUNICIPALIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL. Base Legal: - Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades - Decreto Legislativo N° 1014, que establece medidas para propiciar la inversión en material de servicios públicos y obras públicas de infraestructura (artículos 2°, 3°, 5°, 6°, 7° y 8°). - Ley N° 30056 - Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y crecimiento empresarial (artículo 5°).	- Solicitud DD.JJ (Indicando fecha de inicio y culminación de la obra) - Declaración Jurada de compromiso de cumplir con las medidas de seguridad, mantenimiento permanente, y Normas de Ecología y Medio Ambiente. - Cronograma de ejecución de la obra - Recibo de pago por inspección ocular e informe técnico de factibilidad de ubicación y localización. Por cada 100 metros lineal - Plano de ubicación, localización suscrito por un profesional Colegiado de la especialidad - Recibo de pago por apertura de zanja en áreas de uso y dominio público, rotura de pistas y veredas (por metro de lineal o fracción) - Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil	<table><tr><td colspan="2">Derecho por inspección ocular</td></tr><tr><td>1.76</td><td>71.20</td></tr></table>	Derecho por inspección ocular		1.76	71.20	X	10 Día hábiles	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde	
Derecho por inspección ocular													
1.76	71.20												



TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

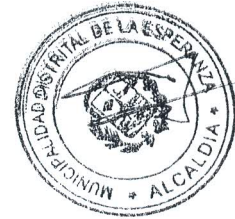
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
								Año 2017	4,050.00					
37	AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONEXIÓN DOMICILIARIA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR DUCTOS DE TODO TIPO DE VIAS Base Legal: - Decreto Legislativo N° 1014, que establece medidas para propiciar la inversión en material de servicios públicos y obras públicas de - Ley N° 30056 - Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y crecimiento empresarial (artículo 5°), - Ley N° 29706 - Ley de facilitación de conexiones domiciliarias del servicio público de distribución de gas natural	1. Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluya necesariamente la siguiente información: * Identificación de la entidad prestadora de servicio (EPS) solicitante y número de RUC. * Identificación del representante o apoderado de EPS con indicación de su DNI. 2. Copia simple de poder vigente del representante o apoderado de la EPS 3. Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la EPS 4. Documentación técnica de la obra asociada a la instalación; * Memoria descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite. * Plano de ubicación. 5. Exhibición del comprobante de pago de la tasa por concepto de derecho de trámite. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El formato y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas. c) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1014, no se podrá establecer monto mayor al 1% de la UIT por concepto de derecho de trámite. (d) En los casos en los que la EPS y la Municipalidad se interconecten a través de sistemas electrónicos para la emisión de la autorización de instalación de conexiones domiciliarias de servicios públicos de agua potable y desagüe, no es necesario presentar documentación sobre identificación de la EPS, ni de la identificación o poder de su representante o apoderado. Asimismo, todos los formatos y formularios pueden convertirse en versiones electrónicas para facilitar el trámite	Derecho de trámite Gratuito (Artículo 1° de la Ley N° 29706)	X	3 Días hábiles	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde	Plazo para presentar el Recurso 15 días	Plazo para Resolver el Recurso 30 días				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL / SUB GERENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Y CATASTRO

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT Año 2017	en S/	Automático	Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
38	CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN A LA MUNICIPALIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL Base Legal: - Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades - Decreto Legislativo N° 1014, que establece medidas para propiciar la inversión en material de servicios públicos y obras públicas de infraestructura (artículos 2°, 3°, 5°, 6°, 7° y 8°).	1. Solicitud DD.JJ (Indicando fecha de inicio y culminación de la obra) 2. Declaración Jurada de compromiso de cumplir con las medidas de seguridad, mantenimiento permanente, y Normas de Ecología y Medio Ambiente. 3. Cronograma de ejecución de la obra 4. Recibo de pago por inspección ocular e informe técnico de factibilidad de ubicación y localización. Por cada 100 metros lineal 5. Plano de ubicación, localización suscrito por un profesional Colegiado de la especialidad 6. Recibo de pago por apertura de zanja en áreas de uso y dominio público, rotura de pistas y veredas (por metro lineal o fracción) 7. Inspección técnica de Seguridad de Defensa Civil	Formulario / Código / Ubicación	1.76	71.20	X		10 Día hábiles	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Alcalde
											Plazo para presentar el Recurso 15 días	Plazo para presentar el Recurso 15 días
											Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Plazo para Resolver el Recurso 30 días



TUPA

GERENCIA

TRANSPORTE,

TRANSITO Y

SEGURIDAD VIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
						Positivo	Negativo					
1	REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE PERSONAS JURÍDICAS DE VEHÍCULOS MENORES (PERSONAS JURÍDICAS NUEVAS) Base Legal: Ley N° 27188 (Ley de Transporte Público de Pasajeros en Vehículos Menores) Ley N° 27181 (Ley General de Transporte) Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) D.S. 040-2001-MTC (Reglamento Nacional de Tránsito) D.S. N° 004 y 005-2000-MTC (Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículo Motorizado y no motorizado) O.M. N° 021-2005-MDE	Número y Denominación 1. Solicitud dirigida al Alcalde, indicando la razón social, el RUC y nombre del representante legal. 2. Copia de escritura pública de constitución 3. Copia Literal de inscripción de la asociación/empresa en registros públicos y vinería 4. Copia del RUC. 5. Copia del padrón de socios y conductores. 6. Copia de Unidad: DNI del propietario, tarjeta de propiedad, CAT de la Unidad. 7. Copia conductor: DNI y Licencia de conducir 8. Pago por reconocimiento.	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	Registro 8.89 359.90	X	15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerente Municipal	Gerencia Municipal Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	
2	RENOVACIÓN DE RECONOCIMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DE VEHÍCULOS MENORES POR 3 AÑOS. Base Legal: Ley N° 27188 (Ley de Transporte Público de Pasajeros en Vehículos Menores) Ley N° 27181 (Ley General de Transporte) Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) D.S. 040-2001-MTC (Reglamento Nacional de tránsito) D.S. N° 004 y 005-2000-MTC (Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículo Motorizado y no motorizado) O.M. N° 021-2005-MDE	Número y Denominación 1. Solicitud dirigida al Alcalde, indicando la razón social, el RUC y nombre del representante legal. 2. Copia de vigencia de poder de registros públicos 3. Copia padrón de socios y conductores. 4. Pago de renovación.	Formulario / Código / Ubicación	Registro del Vehículo 2.93 118.80	X	15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerente Municipal	Gerencia Municipal Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		
3	CONSTATACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO (VIGENCIA 1 AÑO) Base Legal: Ley N° 27188 (Ley de Transporte Público de Pasajeros en Vehículos Menores) Ley N° 27181 (Ley General de Transporte) Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) D.S. 040-2001-MTC D.S. N° 004 y 005-2000-MTC O.M. N° 021-2005-MDE	Número y Denominación 1. Aprobar las condiciones de la modalidad del servicio (colores identificatorios, elementos básicos de señalización y otros). 2. Pago de derechos.	Formulario / Código / Ubicación	Constatación 0.13 5.10	X			Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerente Municipal	Gerencia Municipal Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación	
						Positivo	Negativo						
4	EMISION DE TARJETA DE CIRCULACION Y STIKER. (Vigencia 3 años) Base Legal: Ley Nº 27189 (Ley de Transporte Público de Pasajeros en Vehículos Menores) Ley Nº 27181 (Ley General de Transporte) Ley Nº 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) Ley Nº 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) D.S. 040-2001-MTC D.S. Nº 004 y 005-2000-MTC O.M. Nº 021-2005-MDE	Número y Denominación 1. Estar registrado y autorizado en el padrón de conductores de la MDE y pertenecer a una Persona Jurídica autorizada 2. Copia de la tarjeta de propiedad 3. Copia de la tarjeta de identificación del vehículo 4. Pago de Derecho	Formulario / Código / Ubicación Tarjeta de Circulación 0.13 5.10 Stiker 0.13 5.10	en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S/.)	X			Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente Municipal	Gerencia Municipal Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	
5	EMISION DEL CREDENCIAL DEL CONDUCTOR (Vigencia 1 año) Base Legal: Ley Nº 27189 (Ley de Transporte Público de Pasajeros en Vehículos Menores) Ley Nº 27181 (Ley General de Transporte) Ley Nº 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) Ley Nº 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) D.S. 040-2001-MTC D.S. Nº 004 y 005-2000-MTC O.M. Nº 021-2005-MDE	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. 02 Fotografías a color tamaño carnet. 3. Estar registrado en los padrones de la MDE 4. Pertenecer a los registros de una Persona Jurídica 5. Haber aprobado la constatación del vehículo menor 6. Pago de Derecho.	Trámite 0.07 3.00			X	15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente Municipal	Gerencia Municipal Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		
6	DUPLICADO DE PERMISO DE OPERACIÓN, CREDENCIAL DEL CONDUCTOR, DISTINTIVO DE IDENTIFICACION (STIKER) Y TARJETA DE CIRCULACION POR PERDIDA O DETERIORO Base Legal: Ley Nº 27189 (Ley de Transporte Público de Pasajeros en Vehículos Menores) Ley Nº 27181 (Ley General de Transporte) Ley Nº 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) Ley Nº 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) D.S. 040-2001-MTC D.S. Nº 004 y 005-2000-MTC O.M. Nº 021-2005-MDE	Permiso de Operación: 1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. En caso de pérdida, denuncia policial por pérdida del documento de autorización. 3. En caso de deterioro, devolución del documento de autorización. 4. Pago de derecho. Credencial del conductor: 1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. En caso de pérdida, denuncia policial por pérdida del Credencial. 3. En caso de deterioro, devolución del Credencial. 4. Pago de derecho.	Duplicado 0.13 5.10 Duplicado 0.07 3.00			X	10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente Municipal	Gerencia Municipal Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación										
		Distintivo de Identificación Vehicular: Stiker 1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. En caso de deterioro, devolución del Stiker. 3. En caso de deterioro, devolución del Stiker. 4. Pago de derecho. Tarjeta de Circulación 1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. En caso de pérdida, denuncia policial por pérdida de la Tarjeta de Circulación. 3. En caso de deterioro, devolución de la Tarjeta de Circulación. 4. Pago de derecho.		Duplicado 0.13 5.10 Duplicado 0.13 5.10									
7	ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE DATOS DE LOS REGISTROS DE LA PERSONA JURÍDICA Base Legal: Ley Nº 27186 (Ley de Transporte Público de Pasajeros en Vehículos Menores) Ley Nº 27181 (Ley General de Transporte) Ley Nº 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) Ley Nº 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) D.S. 040-2001-MTC D.S. Nº 004 y 006-2000-MTC O.M. Nº 021-2000-MDE	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Original de la Ficha Registral con una vigencia no mayor a 30 días de expedida por la Oficina Registral de la Municipalidad que sustente la modificación. 3. Copia simple del documentom de identidad de los integrantes del nuevo directorio. 4. Copia simple del RUC en caso de ser necesario. 5. Pago de Derecho.		Actualización 0.13 5.10	X				Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerencia Municipal	Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde	
8	RETIRO DEL VEHICULO MENOR Y/O DEL CONDUCTOR DE LOS PADRONES DE LA PERSONA JURÍDICA Base Legal: Ley Nº 27186 (Ley de Transporte Público de Pasajeros en Vehículos Menores) Ley Nº 27181 (Ley General de Transporte) Ley Nº 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) Ley Nº 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) D.S. 040-2001-MTC D.S. Nº 004 y 006-2000-MTC O.M. Nº 021-2000-MDE	1. Carta de baja firmada por el representante legal de la Persona Jurídica. 2. Devolución del documento y distintivo de autorización municipal y/o declaración jurada de no contar con ellos. 3. Pago de derecho (por cada uno)		Retiro o Baja Gratuito	X				Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerencia Municipal	Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde	
9	RETIRO DEFINITIVO DEL VEHICULO MENOR Y/O DEL CONDUCTOR DE LOS PADRONES DE LA M.D.E Base Legal: Ley Nº 27186 (Ley de Transporte Público de Pasajeros en Vehículos Menores) Ley Nº 27181 (Ley General de Transporte) Ley Nº 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) Ley Nº 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) D.S. 040-2001-MTC D.S. Nº 004 y 006-2000-MTC O.M. Nº 021-2000-MDE	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Devolución del documento y distintivo de autorización municipal y/o Declaración Jurada de no contar con ellos. 3. Pago de derecho (por cada uno)		Retiro Definitivo Gratuito	X				Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerencia Municipal	Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Formulario / Código / Ubicación	Número y Denominación	en % UIT Año 2017 4,050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
								Positivo						Negativo
10	INCLUSIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE CONDUCTORES Base Legal: Ley N° 27189 (Ley de Transporte Público de Pasajeros en Vehículos Menores) Ley N° 27181 (Ley General de Transporte) Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) D.S. 040-2001-MTC D.S. N° 004 y 005-2000-MTC O.M. N° 021-2005-MDE	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Estar Registrado en los padrones de la M.D.E 3. Copia autenticada de la Licencia de Conducir y D.N.I 4. Pago del Derecho (por cada uno).	Inclusión y/o Sustitución Gratuito	X		15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerente Municipal	Gerencia Municipal Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días				
11	INCLUSIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DEL VEHICULO MENOR EN EL PADRON VEHICULAR DE LA PERSONA JURIDICA AUTORIZADA. Base Legal: Ley N° 27189 (Ley de Transporte Público de Pasajeros en Vehículos Menores) Ley N° 27181 (Ley General de Transporte) Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) D.S. 040-2001-MTC (Reglamento Nacional de tránsito) D.S. N° 004 y 005-2000-MTC (Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículo Motorizado y no motorizado) O.M. N° 021-2005-MDE	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Póliza autenticada de seguro (SOAT o CAT) 3. Copia autenticada de la Tarjeta de Propiedad o con trato de compra- venta y documento autenticado 4. Estar registrado en los padrones de la M.D.E 5. Aprobar la Constatación de Características 6. Devolución de los documentos y distintivos de la autorización municipal. 7. Pago del derecho (por cada uno)	Inclusión y/o Sustitución Gratuito	X		15 días	Secretaria de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerente Municipal	Gerencia Municipal Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días				
12	POR INTERNAMIENTO DE UNIDADES AL DEPÓSITO MUNICIPAL (POR DÍA DE INTERNAMIENTO) Base Legal: Ley N° 27189 (Ley de Transporte Público de Pasajeros en Vehículos Menores) Ley N° 27181 (Ley General de Transporte) Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) D.S. 040-2001-MTC D.S. N° 004 y 005-2000-MTC O.M. N° 021-2005-MDE	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia autenticada de tarjeta de propiedad y/o contrato de compra venta legalizada. 3. Copia autenticada del Recibo de pago por tránsito (según la Ley N° 27181) 5. Copia del derecho de pago por guardiana. (por día) 6. Pago por derecho de liberación.	Internamiento 0.07 3.00	X			Secretaria de Trámite Documentario y Archivo Jr. Calos M. de Alvear N° 999	Gerente Municipal	Gerencia Municipal Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA													
TUPA - SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL													
N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
13	ANULACION DE PAPELETAS DE TRANSITO DE VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS Base Legal: Ley N° 27180 (Ley de Transporte Público de Pasajeros en Vehículos Menores) Ley N° 27181 (Ley General de Transporte) Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) D.S. 040-2001-MTC D.S. N° 004 y 006-2000-MTC O.M. N° 021-2008-MDE	Número y Denominación 1. Solicitud dirigida al alcalde firmada por el propietario 2. Record de papeletas 3. De ser el caso, adjuntar documentos que han sido motivo de la sanción infractora 4. Pago de Derecho.	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017	(en S/.)	Pago según escala de multas	X		10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Gerente Municipal	Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para Resolver el Recurso 30 días



TUPA

REGISTRO

CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
									Positivo						Negativo
1	INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS O DEFUNCIONES ORDINARIOS. Base Legal: Ley N° 26497 (12-07-1995) Ordenanza Municipal N° 017-2009-MDE	Número y Denominación 1. Certificado de Nacimiento o Defunción. 2. Copia del Documento de Identidad vigente del declarante o los declarantes.		Gratuito	X					División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Jefatura Regional RENIEC			
2	INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS FUERA DEL PLAZO DE LEY PARA MENORES DE 18 AÑOS Base Legal: Ley N° 26497 (12-07-1995) D.S. N° 015-98-PCM (25-04-1998) Ley N° 28720 O.M. N° 017-2009-MDE	1. Formato-Solicitud-Declaración Jurada. 2. Certificado o constancia de nacimiento, tarjeta de vacunas y/o certificado de supervivencia y/o certificado y constancia de estudios. 3. Constancia de no inscripción del menor por el lugar de residencia de la madre. 4. Testificación de dos personas. 5. Copia Fedateada del Documento Nacional de Identidad vigente de los Declarantes y Testigos. 6. Certificado de inscripción del padre o madre del RENIEC (madre o padre soltero) 7. Notificación por edicto en el diario oficial (Padre o madre soltera). 8. Copia Certificada del Acta de Nacimiento del Padre 9. Constancia de reclusión o certificado de residencia visado por el Consuli peruano en el extranjero		Gratuito	X					División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Jefatura Regional RENIEC			
3	INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS PARA MAYORES DE 18 AÑOS Base Legal: Ley N° 26497 (12-07-1995) D.S. N° 015-98-PCM (25-04-1998) O.M. N° 017-2009-MDE	1. Formato-Solicitud-Declaración Jurada 2. Partida de Bautizo o Certificado de antecedentes policiales 3. Declaración Jurada de residencia del Solicitante (Adjuntar recibo de agua o luz) 4. Constancia de no inscripción del lugar de nacimiento emitido por la Municipalidad correspondiente (Distrito-Provincia). 5. Certificado de Estudios y/o partida de un hijo o cual quier documento que acredite su nombre. 6. Partida de Matrimonio si fuera casado. 7. Dos Testigos mayores de edad que el solicitante. 8. Original y Copia fedateada del Documento de identidad vigente de los testigos 9. Certificado de inscripción emitido por el RENIEC y/o formato matriz de libreta electoral		Gratuito	X					División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Jefatura Regional RENIEC			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - DIVISION DE REGISTRO CIVIL

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT		Automático	Evaluación Previa					Positivo	Negativo	Reconsideración	Apelación
				Año 2017	(en S/.)		Positivo	Negativo							
4	EXPEDICIÓN DE PARTIDAS O CERTIFICADOS DE NACIMIENTO, DEFUNCION O DE MATRIMONIO Base Legal: Ley N° 26487 (12-07-1995) ; O.M. N° 017-2009-MDE D.S. N° 015-98-PCM; Artículos 4° Y 62° (25-04-1998)	Número y Denominación 1. Datos que aporta el solicitante 2. Pago de Derechos			Ordinaria 0.22 9.10 Urgentes 0.45 18.30	X				División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil				
5	RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD Base Legal: Ley N° 29032 (12-07-1995) Codigo Civil. Artículos 20 y 21 D.S. N° 015-98-PCM (25-04-1998) O.M. N° 017-2009-MDE	1. Pedido verbal- Presencia de los padres con documentos de identidad 2. Pago de Derechos			Recibo Unico 0.26 10.70	X				División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil Plazo para presentar el Recurso 15 das	Jefatura Regional RENIEC		
6	RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION Base Legal: Codigo Civil. D.Leg. 295 (25-07-1984) Ley N° 26487 (12-07-1995) ; O.M. N° 017-2009-MDE O.M. N° 017-2009-MDE	NOTARIAL 1. Testimonio por Escritura Publica 2. Pago de Derechos. JUDICIAL 1. Partes Judiciales (Sentencia Consentida y/o ejecutoriada.			Rectificación Notarial 1.10 44.40 Rectificación Judicial 0.88 35.50	X				División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil	División de Registro Civil	Jefatura Regional RENIEC		
7	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PARTIDAS PARA EL EXTERIOR. Base Legal: Ley N° 26487 (12-07-1995) ; O.M. N° 017-2009-MDE D.S. N° 015-98-PCM; Artículos (25-04-1998)	1. Ticket de la División de Registros Civiles. 2. Pago de Derechos.			Ordinario 0.75 30.40 Urgentes 1.25 50.70	X				División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil				
8	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTIDA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION POR ERROR DEL REGISTRADOR Base Legal: U.S. N° 015-98-PCM; ARTICULOS 1° al 10° (25-04-1998) Ley N° 26487 (12-07-1995) O.M. N° 017-2009-MDE	1. Formato-Solicitud. 2. Copia Fedateada del DNI del solicitante 3. Copia certificada de Partida a rectificar. 4. Medio probatorio archivado que sustente la rectificación. 5. Pago de Derechos. 6. Publicación de Edicto			Trámite 0.26 10.70		X		15 dias	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil Plazo para presentar el Recurso 15 dias	Jefatura Regional RENIEC		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - DIVISION DE REGISTRO CIVIL

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT		(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			Reconsideración	Apelación
				Año 2017	4,050.00			Positivo	Negativo					
9	EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SOLTERIA Base Legal: Ley N° 26487 (12-07-1995) D.S. N° 015-98-PCM; Artículo 15 C (25-04-1998) O.M. Nº 017-2009-MDE	Nacional 1. Formato-Solicitud. 2. Copia Fedateada del DNI vigente del Solicitante. 3. Declaración Jurada de Testificación de dos personas con documento de identidad 4. Copia Fedateada del DNI vigente de los Testigos 5. Pago de Derechos. Extranjero 1. Todos los requisitos para nacional sin incluir la copia fedateada del D.N.I. de los testigos 2. Certificado de Inscripción del RENIEC del interesado que se encuentra en el extranjero		Certificación 1.03 41.60		X				Trámite Documentario y Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		Jefatura Regional RENIEC	
10	OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE ESTADO CIVIL POR VIUDEZ. Base Legal: D.S. N° 015-98-PCM; Artículo 15 C (25-04-1998) O.M. Nº 017-2009-MDE	1. Formato-Solicitud 2. Copia Fedateada del DNI del Solicitante. 3. Partida de Defunción del Conyuge 4. Certificado de residencia 5. Partida de matrimonio 6. Pago de Derechos.		Certificación 0.26 10.70		X				Trámite Documentario y Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		Jefatura Regional RENIEC	
11	INSCRIPCIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO REALIZADO EN EL EXTRANJERO (Dentro del término de 3 meses de su ingreso al País) Base Legal: Ley N° 26497 (12-07-1995) D.S. N° 015-98-PCM; (25-04-1998) O.M. Nº 017-2009-MDE	1. Formato-Solicitud. 2. Partida de Matrimonio-Idioma Español con Sello consular y visado por RR.EE 3. Copias Fedateadas de los Pasaportes y DNI del conyugue peruano (a). 4. Constancia de Domicilio en la Jurisdicción del Distrito. 5. Pago de Derechos.		Inscripción 2.19 88.70		X				Trámite Documentario y Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		Jefatura Regional RENIEC	
12	DISPENSA DEL EDICTO MATRIMONIAL. Base Legal: Codigo Civil - D- Leg. 295 (25-07-1984) Artículo 252° O.M. Nº 017-2009-MDE	1. Formato-Solicitud 2. Partida de nacimiento de hijo de ambos, constancia de gestación ó constancia por viaje al extranjero. 3. Copias fedateadas de los DNI de los contrayentes		Dispensa 2.57 104.20		X				Trámite Documentario y Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		Jefatura Regional RENIEC	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			en % UIT	Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación				Positivo	Negativo				
13	NULLIDAD DE MATRIMONIO O DIVORCIO. Base Legal: Codigo Civil - D- Leg. 295 (25-07-1984) ; Artículo 274º 348º O.M. Nº 017-2009-MDE	1. Partes Judiciales (Sentencia Consentida y/o Ejecutoriada) 2. Pago de Derechos			Recibo Unico 2.17 86.00	X			Trámite Documentario y A-111111 Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Alcalde	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Jefatura Regional RENIEC
14	INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO EN RIESGO DE MUERTE. Base Legal: Codigo Civil - D- Leg. 295 (25-07-1984) O.M. Nº 017-2009-MDE	1. Acta del párroco o documento para su registro.			Gratuito	X			Trámite Documentario y A-111111 Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Alcalde		
15	MATRIMONIO CIVIL Base Legal: Codigo Civil - D- Leg. 295 (25-07-1984) O.M. Nº 017-2009-MDE O.M. Nº 020-2011-MDE	1. Formato- Solicitud 2. Partidas de Nacimiento actualizadas y vigentes de ambos contrayentes (con vigencia de 30 días) 3. Copia fedateada de DNI vigente de ambos contrayentes. 4. Certificado medico de buena salud para ambos contrayentes (Hospital Belen o Regional) con vigencia de 30 días. 5. Declaración Jurada de Residencia 6. Publicación de edicto matrimonial en el diario oficial. 7. Recibo de servicios: Luz, agua, telefono (de ser el caso) 8. Pago de derechos. Menores de edad Dispensa Judicial - Juzgado de Familia			A) Ceremonia en Palacio Municipal hora de trabajo : 3.11 125.80 B) Ceremonia en Palacio Municipal fuera horario de trabajo : 4.08 165.10 C) Ceremonia en el domicilio día laborable : 7.93 321.20 D) Ceremonia en Palacio Municipal día no laborable: 5.52 223.70		X	20 días	Trámite Documentario y A-111111 Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Alcalde	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Jefatura Regional RENIEC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
				Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	en S/.	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación			
								Año 2017	Negativo								
															Positivo		
		Número y Denominación PARA EXTRANJEROS: 1. Partida de Nacimiento y Certificado de soltería traducido al idioma Español. Visado por el Consulado Peruano en el extranjero y por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Lima). 2. Copia fedateada del Pasaporte o Carnet de Extranjería 3. Certificado Médico de buena salud expedido por Hospital Belén o Regional 4. Declaración jurada de Residencia. 5. Copia fedateada de documento de identidad de dos testigos no familiares. Viudos: Partida de defunción de conyuge anterior. Partida de Matrimonio. DD.JJ. de bienes y de descendencia del divorciado. Divorciados: 1. Partida de Matrimonio con la anotación Divorcio 2. DD.JJ. de bienes y de descendencia. Por Poder: 1. Poder del contrayente ausente registrado en Consulado Peruano en el extranjero, visado por Relaciones Exteriores (Lima) e inscrito en Registros Públicos Trujillo. 2. Copia Autenticada del DNI vigente del apoderado. 3. Certificado de inscripción de la RENIEC del contrayente 4. Certificado médico del contrayente en el extranjero visado po el Consul Peruano en el extranjero y visa do por el Ministerio de relaciones Exteriores (Lima)															

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				en % UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		Reconsideración				Apelación	
							Año 2017	Positivo						Negativo
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación						(en días hábiles)					
17	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD. Base Legal: Ley Nº 26497 (11-07-1995); O.M. Nº 017-2009-MDE	1. Partes Judiciales (Sentencia Consentida y/o Ejecutoriada) 2. Pago de Derechos		Recibo Unico 1.10 44.40	X					Secretaría de Trámite Documentario y Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil			
18	INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN. Base Legal: Codigo Civil - D- Leg. 295 (25-07-1984) Ley Nº 26497 (11-07-1995); O.M. Nº 017-2009-MDE D.S. Nº 015-98-PCM; (25-04-1998)	1. Partes Judiciales (Sentencia Consentida y/o Ejecutoriada). 2. Testimonio por Escritura Pública (Mayores de Edad) 3. Pago de Derechos.		Recibo Unico 1.10 44.40	X					División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Alcalde	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Jefatura Regional RENIEC	
19	DECLARACION JUDICIAL DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL Base Legal: Codigo Civil- Art. 402 inciso 6) modificado por Ley Nº 28457; O.M. Nº 017-2009-MDE	1. Partes Judiciales (Sentencia Consentida y/o Ejecutoriada). 2. Pago de Derechos		Recibo Unico 1.10 44.40	X					División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Alcalde	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Jefatura Regional RENIEC	
20	INSCRIPCIONES JUDICIALES DE MATRIMONIO O DEFUNCIONES. Base Legal: Codigo Civil - D- Leg. 295 (25-07-1984) Ley Nº 26497 (11-07-1995); O.M. Nº 017-2009-MDE D.S. Nº 015-98-PCM; (25-04-1998)	1. Oficio con partes judiciales 2. Pago de Derechos		Recibo Unico 1.10 44.40	X					División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil			
21	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EL ARCHIVO DE REGISTROS CIVILES. Base Legal: Ley Nº 26497 (12-07-1995) O.M. Nº 017-2009-MDE	1. Solicitud. 2. Copia de documento de identidad vigente. 3. En caso de expediente administrativo de inscripción de nacimiento, presentar copia simple de acta de nacimiento 4. Pago de Derechos.		Por hoja certificada 0.01 0.50	X					Secretaría de Trámite Documentario y Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil			
22	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN. Base Legal: D.S. Nº 015-98-PCM; Capítulo IV, (25-04-1998) O.M. Nº 017-2009-MDE	1. Solicitud a Jefe de Registros Civiles de la M.D.E.. 2. Copia del D.N.I del solicitante 3. Certificado de Nacimiento 4. Pago de Derechos.		Recibo Unico 0.52 21.20	X					Secretaría de Trámite Documentario y Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	(en días hábiles)				Reconsideración	Apelación
23	CONSTANCIA DE TRÁMITE MATRIMONIAL Base Legal: Ley N° 27444; (11-04-2001); O.M. N° 017-2009-MDE	1. Solicitud a Jefe de Registros Civiles de la M.D.E.. 2. Pago de Derechos.		Recibo Unico 0.26 10.70		X				Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil		
24	CONSTANCIA DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO EXTEMPORANEO Base Legal: Ley N° 27444; (11-04-2001); O.M. N° 017-2009-MDE	1. Solicitud a Jefe de Registros Civiles de la M.D.E.. 2. Pago de Derechos.		Gratuito		X				Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil		
25	EXHIBICIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL DE OTRAS MUNICIPALIDADES. Base Legal: Codigo Civil, artículo 251; O.M. N° 017-2009-MDE	1. Edicto Matrimonial expedido por la Municipalidad de la Esperanza. 2. Pago de Derechos.		Recibo Unico 0.26 10.70		X				Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil		
26	RECONSTITUCIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO POR DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL Base Legal: Codigo Civil, artículo 19 y 25 Directiva N° DI-006-GO/001 O.M. N° 017-2009-MDE	1. Solicitud al Jefe de Registros Civiles. 2. Copia Certificada del Acta de nacimiento afectado. 3. Copia certificada del acta de nacimiento del libro duplicado que obra en el Archivo Regional. 4. Copia del Acta anterior y posterior de partida a reconstituirse. 5. Pago de Derechos.		Trámite 0.26 10.70			X	5 días		Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil		
27	REGULARIZACIÓN POR OMISIÓN DE FIRMA Y/O POST FIRMA EN EL ACTA DE NACIMIENTO. Base Legal: Codigo Civil, artículo 19° y 25° Directiva N° DI-006-GO/001; O.M. N° 017-2009-MDE	1. Solicitud al Jefe de Registros Civiles. 2. Copia Certificada del Acta de nacimiento a regularizar por omisión de firma y/o post firma del registrador. 3. Pago de Derechos.		Trámite 0.26 10.70			X	5 días		Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil		
28	CANCELACIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO Base Legal: Decreto Supremo N° 015-98-PCM; Art. 77° Ley N° 26487 O.M. N° 017-2009-MDE	1. Solicitud al Jefe de Registros Civiles. 2. Copia Certificada del Acta de nacimiento a cancelar por enmienda en todo el asiento registral. 3. Acta de nacimiento duplicada. 4. Pago de Derechos.		Trámite 0.26 10.70			X	5 días		Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
											Reconsideración	Apelación
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	Año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				
29	REPOSICIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN QUE HAYAN SUFRIDO DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL POR MOTIVO DE VIOLENCIA POLÍTICA, DESASTRE NATURAL U OTROS HECHOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR. Base Legal: Ley N° 29312 (07-01-2009) Resolución Jefatural N° 173-2009/JNAC-RENEC Directiva N° 250-GR/013 O.M. N° 017-2009-MDE O.M. N° 026-2009-MDE	1. Solicitud dirigida a la División de Registros Civiles 2. Copia del D.N.I. Vigente 3. Copia certificada del Acta que se quiere reponer, emitido por registrador civil de la época. (nacimiento, matrimonio, defunción) 4. Copia certificada del Acta que se pretende reponer expedida por el Archivo General de la Nación o por el Archivo Regional. 5. Constancia expedida por la entidad o dependencia pública que acredite que en sus archivos obra o figura como presentada copia certificada del Acta que se pretende rectificar. 6. Otros requisitos establecidos por la Directiva N° 250-GR/013 y Resolución Jefatural N° 173-2009/JNAC-RENEC.		Gratuito		X			División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Jefatura Regional RENEC
30	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE NACIMIENTO PARA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) "Valida solamente para la tramitación del documento nacional de identidad" Base Legal: Ordenanza Municipal N° 013-2010-MDE	1. Solicitud verbal del interesado y/o cualquier persona		Gratuito		X			División de Registro Civil Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe de Registro Civil		



TUPA

EJECUTORIA

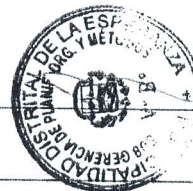
COACTIVA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - DIVISIÓN DE EJECUTORIA COACTIVA

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00 (en S.)	Automático	Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
1	SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA. Base legal: Ley N° 26979 - Artículos 16° y 31° y 5ta. Disposición Complementaria y Final (23-08-1988) Ordenanza Municipal N° 033-2006-MDE	Número y Denominación 1. Escrito fundamentado dirigido al Ejecutor Coactivo, firmado por Deudor Tributario o Representante Legal y Abogado hábil. Persona Natural 2. Copia del Documento de Identidad vigente. Persona Jurídica 3. Poder vigente del Representante Legal o Certificado de Vigencia de Poder. 4. Copia del Documento de Identidad vigente.		Gratuito			X	8 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Ejecutor Coactivo	Ejecutor Coactivo Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Tribunal Fiscal
2	DESAFECTACIÓN DE BIEN EMBARGADO Superiormente se aplica el artículo 35° de la Ley N° 27444 Ordenanza Municipal N° 033-2006-MDE	1. Escrito fundamentado dirigido al Ejecutor Coactivo firmado por Deudor Tributario o Representante Legal y Abogado hábil. 2. Documento original privado de fecha cierta, documentalmente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar. Persona Natural 3. Copia autenticada del documento de Identidad vigente Persona Jurídica 4. Poder Vigente del Representante Legal o Certificado de vigencia de poder. 5. Copia del documento de Identidad vigente.		Costas según Calificación			X	10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Ejecutor Coactivo	Ejecutor Coactivo Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	
3	TERCERÍA DE PROPIEDAD. Base legal: Ley N° 26979 - Artículos 20° y 36° y 5ta. Disposición Complementaria y Final (23-08-1988) Ordenanza Municipal N° 033-2006-MDE	1. Escrito fundamentado dirigido al Ejecutor Coactivo firmado por Deudor Tributario o Representante Legal y abogado hábil. 2. Documento original privado de fecha cierta, documentalmente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado medida cautelar. Persona Natural 3. Copia del Documento de Identidad vigente. Persona Jurídica 4. Poder vigente del Representante Legal o Certificado de Vigencia de Poder. 5. Copia del Documento de Identidad vigente		Costas según Calificación			X	15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Ejecutor Coactivo	Ejecutor Coactivo Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Tribunal Fiscal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - DIVISI3N DE EJECUTORIA COACTIVA

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)					CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Formulario / Código / Ubicación	en % UIT			Automático	Evaluación Previa		(en días hábiles)				Reconsideración	Apelación
				Año 2017	(en S/.)	Positivo		Negativo							
4	LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR DE BIENES EMBARGADOS. Base legal: Ley N° 26979 - (23-09-1998) Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	Número y Denominación: 1. Recibo de Pago Total de la deuda y/o Resolución que suspende el Procedimiento de Ejecución Coactiva. 2. Acta de embargo 3. Escrito fundamentado dirigido al Ejecutor Coactivo. 4. Copia del D.N.I. del ejecutado. 5. Certificado Registral que acredite la notación o inscripción de medida cautelar respecto del bien embargado.	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT	Año 2017	(en S/.)	Automático	Positivo	Negativo	5 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Ejecutor Coactivo Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Ejecutor Coactivo Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		
5	SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR PREVIA Base legal: Ley N° 26979 - (23-09-1998), y Ley N° 27444	1. Escrito dirigido al Ejecutor Coactivo debidamente fundamentado 2. Pago de Derechos.		Trámite	0.26	10.7			X	30 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Ejecutor Coactivo Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Ejecutor Coactivo Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		



000181

TUPA

PROVALE

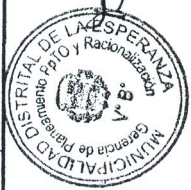
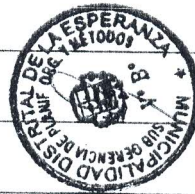




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

TUPA - PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PROVALE)

N° ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
1	INSCRIPCIÓN DE CLUBES DE MADRES Y/O COMITÉS DEL VASO DE LECHE Base legal: Ley N° 27972 (26-05-2003) Ley N° 24059 (06-01-85) Ley N° 25307 (15-02-1991) D.S. N° 41-2002-PCM (26-05-2002) Ley N° 27470 (03-06-2001) Ley N° 27712 (01-05-2002) Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	1. Solicitud al Alcalde. 2. Resolución y Registro de Reconocimiento. 3. Padrón de niños de 0 a 6 años y/o padrón de madres gestantes y lactantes. 4. Plano de Ubicación del Club o Comité 5. Copia del Libro de Actas y Estatuto de Junta Directiva 6. Padrón de socios del Club ó Comité	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2017 4,050.00 (en S/.)	Gratuito	X		15 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde		
2	ACTUALIZACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS AL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Base legal: Ley N° 27972 (26-05-2003) Ley N° 24059 (06-01-85) Ley N° 25307 (15-02-1991) D.S. N° 41-2002-PCM (26-05-2002) Ley N° 27470 (03-06-2001) Ley N° 27712 (01-05-2002) Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	1. Solicitud al Alcalde. 2. Padrón de niños de 0 a 6 años y/o padrón de madres gestantes y lactantes. 3. Padrón de socios del Club ó Comité		Gratuito	X				Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Jefe del Programa del Vaso de Leche Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Jefe del Programa del Vaso de Leche Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde	
3	REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE CLUBES DE MADRES Y COMITÉS DEL VASO DE LECHE Base legal: Ley N° 27972 (26-05-2003) Ley N° 24059 (06-01-85) Ley N° 25307 (15-02-1991) D.S. N° 41-2002-PCM (26-05-2002) Ley N° 27470 (03-06-2001) Ley N° 27712 (01-05-2002) Ordenanza Municipal N° 033-2009-MDE	1. Solicitud al Alcalde 2. Copia del Acta de Constitución. 3. Copia de Estatuto 4. Padrón de integrantes, con un número mínimo de 15 integrantes 5. Relación de su Concejo Directivo y Copia del Acta de Elección. 6. Croquis de ubicación y área de influencia		Gratuito		X		10 días	Secretaría de Trámite Documentario y Archivo Jr. Carlos M. de Alvear N° 999	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días	Alcalde Plazo para presentar el Recurso 15 días Plazo para Resolver el Recurso 30 días		



000183